



INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Grupo Caja Rural del Sur

Fecha: 31/12/2023

ÍNDICE

GLOSARIO DE ABREVIATURAS.....	4
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	6
1.1 Entidad	6
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección.....	7
1.3 Ámbito de aplicación.....	8
2. GESTIÓN DEL RIESGO.....	9
2.1 Estrategia y modelo de negocio.....	9
2.2 Principios de gestión del riesgo	11
2.3 Gobierno Corporativo	16
2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección	17
2.3.2 Comités del Consejo Rector	19
2.3.3 Política de contratación de miembros del órgano de dirección en su función de supervisión (u órgano de administración).....	22
2.3.4 Política de diversidad.....	23
2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo	23
2.5 Modelo de control interno	25
2.6 Gestión del Riesgo de Crédito	26
2.6.1 Estructura y Organización.....	26
2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	28
2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez	32
2.7.1 Estructura y Organización.....	32
2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	34
2.8 Gestión del Riesgo Operacional	36
2.8.1 Estructura y Organización.....	36
2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	37
2.9 Gestión del Riesgo de Mercado.....	38
2.10 Gestión del Riesgo de Tipo de interés estructural del balance (IRRBB).....	38
2.10.1 Estructura y Organización.....	38
2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	39
2.11 Gestión del Riesgo de Spread de Crédito (CSRBB)	41
2.11.1 Estructura y Organización.....	41
2.11.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	41

3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN.....	42
4. INDICADORES CLAVE.....	55
5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	57
5.1 Evaluación de la adecuación de capital interno	57
5.2 Conciliación con los estados financieros auditados	58
6. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO	62
6.1 Importes totales de exposición al riesgo	62
7. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA	63
7.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor	63
7.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	69
7.2.1 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución	75
7.3 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	75
8. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)	77
8.1 Definición y marco general de gestión	77
8.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión	78
8.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos	80
8.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental.....	82
8.5 Autoevaluación de materialidad.....	83
9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	88

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AECR: Asociación Española de Cajas Rurales

Anejo IX: Anejo IX de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España

APR: Activos Ponderados por Riesgo

Circular 2/2016: Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

Circular 3/2019: Circular 3/2019, de 22 de octubre, del Banco de España, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas

Circular 4/2017: Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros

Circular 5/2021: Circular 5/2021, de 22 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

EBA: Autoridad Bancaria Europea

EBA/GL/2022/13: Directrices por las que se modifican las Directrices EBA/2018/10 relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y restructuradas o refinanciadas
EBA/GL/2020/12: Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (quick fix) efectuada en el RRC en respuesta a la pandemia de COVID-19

ECB: Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés)

ECC: Entidad de Contrapartida Central

FFPP: Fondos Propios

HQLA: High Quality Liquid Assets

LCR: Liquidity Coverage Ratio

Ley 10/2014: Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

MAR: Marco de Apetito al Riesgo

MIP: Mecanismo Institucional de Protección

NIIF 9: Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera

NSFR: Net Stable Funding Ratio

Real Decreto 84/1993: Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito

Reglamento (UE) nº 2020/873: Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19

Reglamento (UE) nº 575/2013: Reglamento (UE) nº 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012

Reglamento nº 2021/637: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión

Reglamento nº 2021/763: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/763 de la Comisión, de 23 de abril de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la presentación con fines de supervisión y la divulgación pública de información sobre el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles

BaU: Business as usual

ECL: Expected Credit Losses

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural del Sur, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

Fue creada mediante la fusión de Caja Rural de Huelva, Sociedad Cooperativa de Crédito y Caja Rural de Sevilla, Sociedad Cooperativa de Crédito, habiendo sido autorizada previamente mediante Orden Ministerial de fecha 22 de febrero de 2001, del Ministerio de Economía.

La Caja sucedió a título universal en la totalidad de los derechos y obligaciones a las entidades fusionadas, las cuales quedaron disueltas sin liquidación. La totalidad de las reservas o fondos sociales de ambas entidades pasaron a integrarse en la nueva Caja. Se estableció el 1 de enero de 2001 como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguían debían considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la nueva Caja.

Posteriormente, con fecha 8 de abril de 2014, fue autorizada la fusión de Caja Rural del Sur, como entidad absorbente con Caja Rural de Córdoba, entidad absorbida, estableciéndose el 1 de enero de 2014 como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguía (Caja Rural de Córdoba, S.C.C.) debían considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la entidad absorbente (Caja Rural del Sur, S.C.C.).

Caja Rural del Sur es en la actualidad cabecera de un Grupo consolidado (y por lo tanto, a efectos de consolidación, la Entidad Dominante), formado por la Entidad Dominante (Caja Rural del Sur) y por una Entidad Participada (Sociedad de Gestión de Activos Grupo Caja Rural del Sur, S.A.U.) que constituyen en su conjunto el Grupo Caja Rural del Sur, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante el Grupo).

La Entidad regula su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

El ámbito de actuación se extiende a la totalidad del territorio del Estado Español, sin perjuicio de las actividades que le estén permitidas como entidad de crédito en el ámbito internacional. En la actualidad, las sucursales se localizan en las provincias de Huelva, Sevilla, Cádiz, Córdoba, Málaga, Jaén, Almería, Madrid y Badajoz. Su ámbito real de actuación se extiende, por tanto, a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Madrid y Extremadura, sin perjuicio de las operaciones típicas del negocio del Grupo que se realizan con socios de otras Comunidades Autónomas o países en cuanto a la financiación de operaciones de importación y exportación de bienes y servicios.

Adicionalmente, con fecha 3 de marzo de 2020, la Entidad obtuvo autorización del Banco de Portugal para actuar en libre prestación de servicio en Portugal. Durante 2023,

la Entidad ha obtenido la autorización para operar como Sucursal en Portugal, y se prevé el inicio de la actividad el 1 de enero de 2024.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3187.

A continuación, se presenta el Informe de Relevancia Prudencial de 2023 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637 de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013, siendo verificado con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna, presentado a la Comisión de Auditoría, y aprobado por el Consejo Rector en cumplimiento de la “Política formal de elaboración, aprobación y publicación del Informe con Relevancia Prudencial” certificando que se ha divulgado la información requerida regulatoriamente. Asimismo, mediante su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías de la EBA EBA/GL/2022/13 y EBA/GL/2020/12.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 30 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia se crea el fondo de solidaridad con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que se realiza a las Entidades Asociadas al MIP. El

patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera está invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 Ámbito de aplicación

Según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, Reglamento (UE) n.º 575/2013), el ámbito de aplicación del presente informe de relevancia prudencial corresponde a Caja Rural del Sur, S.C.C., considerada como grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

De acuerdo con la parte octava del título primero del Reglamento (UE) n.º 575/2013, la Entidad, al cumplir los requisitos para ser considerada entidad no cotizada, deberá divulgar con periodicidad anual la información establecida en el artículo 433 quater.

Conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 del mencionado Reglamento, la Entidad ha solicitado y obtenido autorización para utilizar la “Excepción a la aplicación de los requisitos prudenciales y de liquidez de forma individual”, siendo el ámbito de aplicación del presente informe el constituido por la Caja y . la Sociedad de Gestión de Activos Grupo Caja Rural del Sur, S.A., constituida como sociedad de gestión de activos para cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 8/2012. A 31 de diciembre de 2023 la Entidad representa el 100% del capital de dicha Sociedad, la cual presenta 27.954 miles de euros de activos totales y un patrimonio neto de (62.868) miles de euros, según criterios establecidos por el Plan General de Contabilidad. Señalar que la Entidad posee un préstamo participativo por importe de 90.500 miles de euros, los cuales, de considerarse en el Patrimonio Neto de la Sociedad, este se elevaría a un Patrimonio Neto Positivo de 27.632 miles de euros.

Entidades dependientes	Método de integración (Circular 4/2017)
Sociedad de Gestión de Activos Grupo Caja Rural del Sur, S.A.U.	Global

La autoridad competente, Banco de España en este caso, ha eximido a la entidad de cumplir con los requerimientos de capital a nivel individual al entender que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 7.3 y 9 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, siendo estos:

- que no existan actualmente ni es previsible que existan impedimentos importantes, de tipo práctico o jurídico, para la inmediata transferencia de fondos propios o el reembolso de pasivos a la empresa matriz de un Estado miembro;
- que los procedimientos de evaluación, medición y control de riesgos pertinentes para la supervisión en base consolidada incluyan a la entidad matriz de un Estado miembro;
- que la entidad matriz controla y vigila en todo momento las posiciones de liquidez de todas las entidades del grupo.

Las cifras que se acompañan en este documento corresponden a la situación de la Entidad a 31 de diciembre de 2023, reflejando el cumplimiento de estos requerimientos por parte de la Entidad a esta fecha.

2. GESTIÓN DEL RIESGO

2.1 Estrategia y modelo de negocio

La Caja es una Sociedad Cooperativa de Crédito, con fuerte raíz local, cuya misión es proporcionar servicios financieros a todas las capas de la población y en particular al sector agrario y agroalimentario, quienes forman parte de su identidad, destinando parte de los beneficios al desarrollo y bienestar de la sociedad. En definitiva, se trata de una entidad financiera con vocación de banca universal y de generación de valor para la propia Entidad, los clientes y los empleados.

La Caja tiene como objetivos la solvencia, la rentabilidad, mediante la mejora del margen, y la eficiencia, mediante el ahorro de costes y el crecimiento en negocio y clientes; incidiendo en la necesidad de fijar metas que permitan adaptarse a la evolución del escenario de la economía española.

El modelo de negocio de Caja Rural del Sur es un modelo de banca universal, basado en la calidad, la cercanía y la especialización, con una amplia oferta de productos y servicios adaptados a las diversas necesidades de los clientes y una extensa red de distribución multicanal.

Se trata de un modelo de negocio basado en los clientes, con estándares de gestión personales y diferenciados, centrados en la creación de valor. Los procesos de venta están basados en el asesoramiento y en soportes de venta de elevada calidad. El modelo relacional se complementa con campañas de producto específicas que se elaboran centrándose en el cliente.

Para el desarrollo de sus actividades la Caja se estructura en las siguientes áreas de negocio:

- **Banca de Particulares:** Es la línea de negocio con mayor peso en la Entidad y centra su actividad en la oferta de productos y servicios financieros a hogares,

comercios y autónomos, colectivos profesionales, emprendedores y otros particulares. Se trata de un modelo comercial con una sistematización detallada y analítica de todas las tareas y actividades relacionadas con la gestión comercial que deben desarrollarse en la Entidad (tanto en Servicios Centrales como en la Red de Sucursales). Cada perfil de negocio (director de oficina, gestor, director de unidad de negocio, ...) tiene diferentes roles y responsabilidades, por lo que cada uno tiene definido y sistematizado sus propios objetivos e incentivos. Dentro de esta se línea se encuadra:

- **Banca Patrimonial y Desintermediación:** esta área de negocio ofrece la gestión del ahorro y de la inversión de los clientes de la Caja e incluye desde el análisis de alternativas hasta la intervención en los mercados, la gestión activa del patrimonio y su custodia.
- **Seguros:** modelo en el que se combinan los sectores de banca y seguros, objeto de impulso para la contribución al incremento de ingresos.
- **Banca de Empresas y Cooperativas:** para algunos clientes de la Entidad se practica una gestión personalizada, ello permite un tratamiento integral de actividad comercial, servicio al cliente, tratamiento de eventos y oportunidades, seguimiento de resultados, etc. El concepto de segmentación en carteras es realmente estratégico e impacta en muchos de los procesos de negocio críticos de la Caja. Esta línea de negocio ofrece también productos y servicios a entidades de mayor volumen, grandes corporaciones e instituciones nacionales e internacionales con el objetivo de facilitar su actividad comercial y la financiación de sus inversiones. Dentro de esta línea se encuadra:
 - **Comercio Exterior:** dado el potencial de las actividades de exportación que se llevan a cabo por las empresas en la zona de influencia de la Caja, se ha dotado de mayor impulso al departamento de comercio exterior con objeto de atender a los clientes de la Entidad y favorecer una línea de negocio rentable.
- **Canal de Agentes Financieros:** apuesta a medio/largo plazo, centrando su utilidad en zonas de expansión para contribuir al crecimiento. Presta servicios tanto a particulares como a pequeñas empresas.
- **Servicios Agrarios:** gestión ayudas PAC tanto para particulares como sociedades.

El desempeño de las líneas de negocio se sustenta en los valores identificativos de la Caja, guías de actuación y convicciones características. Entre el conjunto de valores de la Entidad destacan: la calidad, la proximidad, la responsabilidad, la innovación, la eficiencia, la seguridad y la atención personalizada al cliente.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus

clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

2.2 Principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por la Entidad implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno de la Entidad:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Ambiente general de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de pilar 1 como de pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.

Estos principios generales se complementan con la tolerancia al riesgo que fija la Entidad en el “**Marco de Apetito al Riesgo**”. Para ello, la Caja se sirve de indicadores

cuantitativos que monitorizan el comportamiento de los diferentes riesgos a los que está expuesta, consiguiendo así una medición objetiva de su perfil de riesgo.

El MAR es la herramienta vertebradora de la gestión de riesgos y constituye la declaración estratégica de mayor rango en materia de gestión de riesgos de la Caja. Incluye la formalización de los mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos más relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad; de esta manera se asegura el cumplimiento del apetito al riesgo auto establecido, se refuerzan distintos procedimientos internos asociados y, por último, se afianza la cultura de riesgos dentro de la organización.

Aprobado por el Consejo Rector el pasado 26 de septiembre de 2023, los principios y contenido del MAR son de aplicación y obligado cumplimiento por la Caja, teniendo efecto a todos los niveles organizativos.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de indicadores clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada uno de ellos se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir.

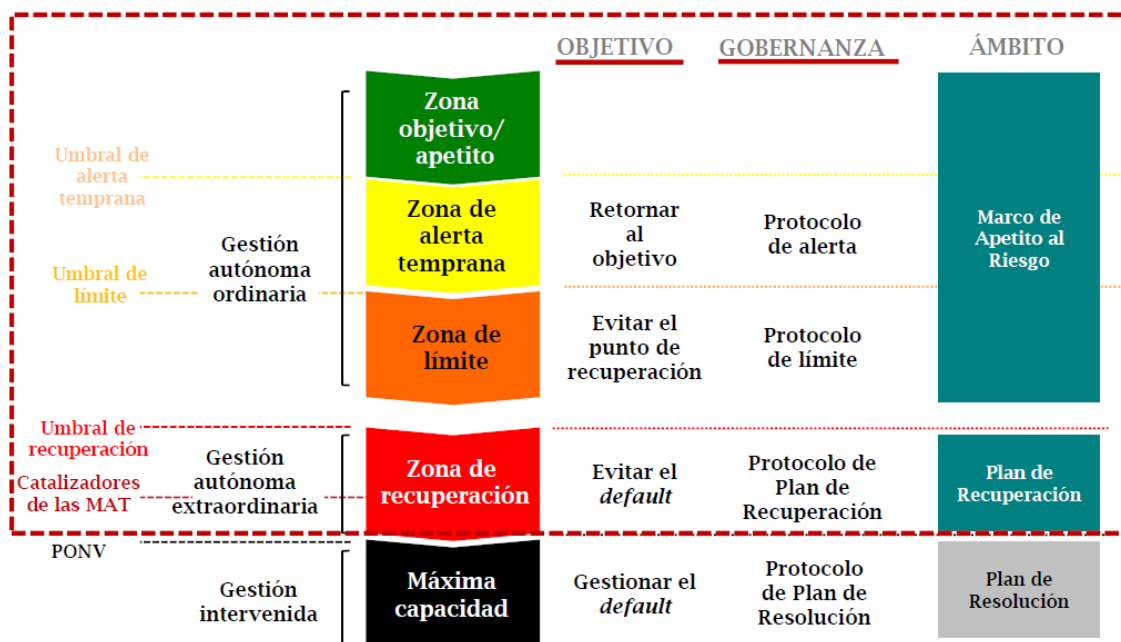
Indicadores de seguimiento del perfil de riesgo

La medición objetiva del perfil de riesgo de la Caja se realiza a través de una colección de indicadores representativos seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Son utilizados de manera recurrente por la Caja en su ejercicio normal de gestión, en el sentido de que se adaptan a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo y a su planificación financiera y de capital.
- Están alineados con los indicadores de recuperación recomendados por la EBA.
- Dan una visión precisa y resumida de los riesgos que caracterizan.
- Son calculados empleando metodologías objetivas, comparables y estables en el tiempo, empleando información trazable y validada.
- Identifican con facilidad la evolución del grado de cumplimiento de cada uno de los umbrales asociados.
- Monitorizan el perfil de riesgo global de la Entidad a través del seguimiento individual de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta.

Los indicadores utilizados por la Caja en la gestión de los riesgos son revisados, actualizados y/o recalibrados con una frecuencia mínima anual para adaptarse a la estrategia definida en cada momento por la Caja, y pueden ser de primer nivel o de segundo nivel. Los de primer nivel incorporan una serie de umbrales que permiten conocer en qué situación se encuentra cada uno de los riesgos, facilitando su seguimiento y gestión, aplicando el enfoque de métricas progresivas (metodología de semáforos) recomendado por la EBA. El siguiente gráfico muestra las distintas zonas

de seguimiento y los protocolos asociados a cada zona en función del grado de incumplimiento del objetivo fijado:



A partir del anterior gráfico se definen los siguientes umbrales:

Zona objetivo

Se trata de la zona o nivel de riesgo que la Caja desea alcanzar o mantener considerando sus objetivos estratégicos y modelo de negocio, así como los intereses de sus clientes, socios cooperativistas, y los mínimos niveles regulatorios que entre otras cuestiones fijan su capacidad máxima.

Zona de alerta temprana

Siguiendo la metodología de semáforos, la Caja identifica una zona de alerta temprana delimitada por el propio umbral de alerta temprana y el umbral de límite que constituye un primer aviso de que la Entidad se está desviando de los objetivos marcados en lo referente a un tipo de riesgo concreto, aunque dentro de unos cauces de normalidad. La vulneración de este umbral podrá dar lugar generalmente a la activación de protocolos de observación.

Zona límite

Esta zona, delimitada por el umbral de límite y por el umbral de recuperación, representa el máximo nivel de riesgo en el cual la Caja desea operar, basándose en el apetito y la capacidad máxima. En este punto, la Caja presenta un nivel significativamente superior a lo que correspondería a su apetito al riesgo (objetivo) pero dentro de los cauces de la normalidad. Se trata del último punto de control antes de vulnerar el umbral de

recuperación. Su vulneración activaría compromisos formales de actuación más severos.

Por su parte, los indicadores de segundo nivel son métricas adicionales de gestión, que complementan a los de primer nivel y cuyo seguimiento permite a la Caja analizar con mayor profundidad la evolución del perfil de riesgo. Estos indicadores, sin embargo, no están calibrados para los umbrales de objetivo, de alerta temprana y de límite.

En el ejercicio de continua monitorización de los indicadores del MAR, puede suceder que se supere alguno de los umbrales establecidos. Cuando esta circunstancia tenga lugar, será necesario iniciar los procesos que, en su caso, concluirán con la activación de medidas de gestión adicionales o compromisos formales de actuación establecidos por la Caja.

Cada uno de los indicadores del MAR tiene, además de su objetivo, los umbrales de alerta temprana y de límite. La vulneración de cualquiera de ellos implicará una gestión adecuada de la situación.

El Área de Control Global del Riesgo, en el ejercicio normal de monitorización, será la encargada de detectar dichos excedidos. En función del umbral superado:

En el caso de la **superación de un umbral de alerta temprana**, Control Global del Riesgo comunicará la situación al Comité de Dirección y llevará a cabo un requerimiento al área/s afectada/s, que tomarán razón del hecho y elaborarán un informe técnico en el que se analicen los motivos de la superación del umbral, el exceso del umbral, la evolución previsible del indicador en cuestión y se remitirá una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo para devolver el indicador al objetivo establecido por la Entidad.

El Comité de Dirección evaluará y propondrá, si lo estima oportuno, adoptar compromisos formales de actuación con la finalidad de retornar el indicador al umbral de objetivo. También podría ocurrir que, tras la evaluación de la situación, el Comité de Dirección puede considerar la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación. Se comunicará con carácter inmediato al Comité Gestor del MIP con objeto de que éste otorgue su visto bueno. Se remitirá una notificación formal de la situación al Comité de Riesgos. Esta comunicación se realizará según se establezca en el cuadro de mando y se comunicará el excedido del indicador al Consejo Rector en su próxima reunión

En este caso la ejecución de medidas de mitigación es opcional, ya que la superación del umbral de alerta temprana no responde a una desviación material respecto de las directrices estratégicas emitidas por los órganos de gobierno, sino que recuerda que la Caja debe prestar especial atención a la evolución de dicho indicador.

Si se **excede el umbral de límite**, se entiende que la Caja presenta un nivel de riesgo significativamente superior a lo que corresponde a su apetito al riesgo. Sería entonces el Consejo Rector el que decida cómo proceder para solventar tal circunstancia. Para ello, se llevará a cabo un requerimiento por parte de Control Global del Riesgo al área/s afectada/s para la elaboración de un informe técnico (cada vez que se vulnere el umbral) en el que se analizarán los motivos de la superación del umbral, el excedido del indicador, la evolución previsible del indicador dependiendo del escenario y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo para devolver al indicador al objetivo establecido por la Entidad. El Comité de Dirección

evaluará la situación y decidirá sobre una propuesta a partir del informe técnico mencionado en el párrafo anterior que incluya, si lo estima oportuno, cualquiera de los siguientes compromisos formales de actuación: (i) selección y ejecución de medidas de mitigación con la finalidad de retornar al objetivo, (ii) recalibración del indicador como consecuencia de la identificación de la falta de adecuación de dicho umbral o (iii) tras la evaluación de la situación, la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación. Se comunicará con carácter inmediato al Comité Gestor del MIP con objeto de que este otorgue su visto bueno. Esta propuesta se elevará tanto al Comité de Riesgos como al Consejo Rector. Será este último el que decida los compromisos formales de actuación a poner en marcha, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Riesgos.

La ruptura del umbral de límite tiene una importancia considerable en la gestión del perfil de riesgo de la Caja, por lo que el proceso de escalado de información debe llevarse a cabo con la mayor diligencia y prontitud posible. En cualquier caso, la vulneración del umbral límite se considera todavía dentro de los cauces de normalidad y en ningún caso el Consejo Rector se encontraría en la obligación de ejecutar o llevar a cabo medidas de recuperación.

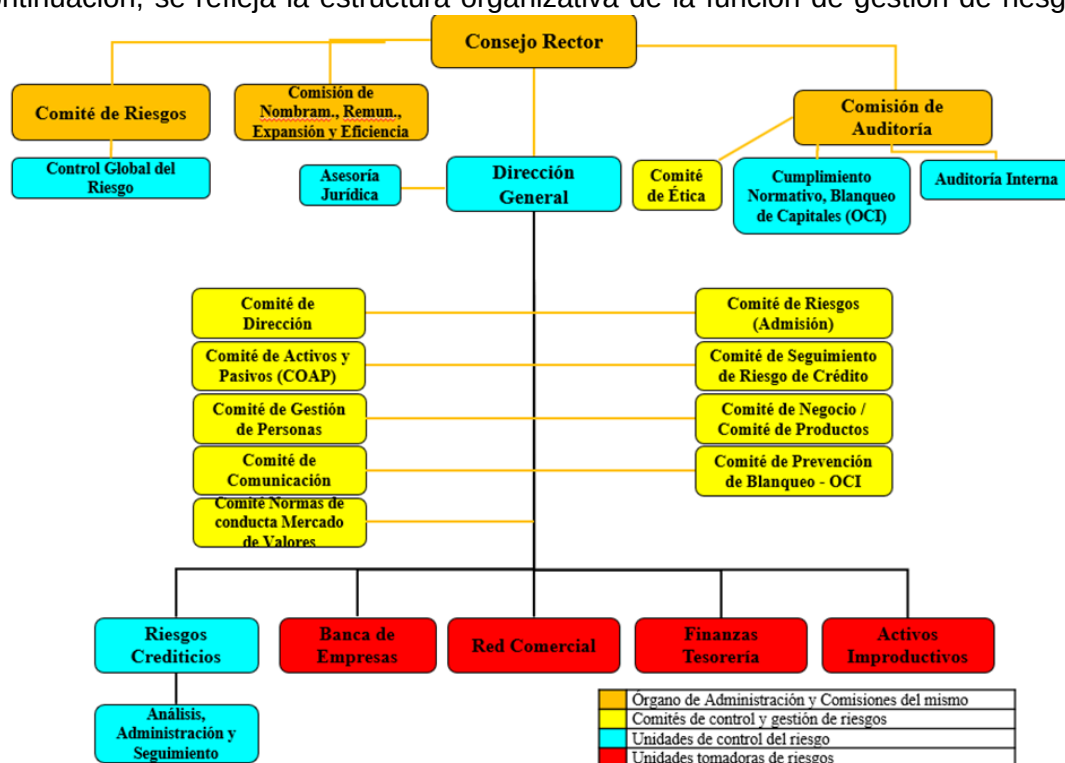
En el ejercicio 2023 la Entidad no ha participado en ninguna operación que haya supuesto impacto positivo en su perfil de riesgo.

2.3 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno de la Entidad son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración y de dirección (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

Para ofrecer una imagen fiel de la configuración de la gestión de riesgos orientada a conseguir los objetivos definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo, es necesario contar con un robusto contexto organizativo. La cultura de riesgos de la Caja está enfocada a lograr un marco de gobernanza basado en la toma de decisiones de manera colegiada y a través del consenso por medio de comités y las distintas áreas implicadas, evitando la personificación de dichas funciones.

De forma esquemática y tomando como referencia el organigrama de la Entidad, a continuación, se refleja la estructura organizativa de la función de gestión de riesgos:



Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en sus manuales de funciones, en la normativa interna y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección

El **Consejo Rector** es el órgano responsable de definir la política de riesgos y aprobar, a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto, las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. Las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Responsabilidad sobre la Entidad y la aprobación y seguimiento de su Plan Estratégico.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas a propuesta de la Alta Dirección, promoviendo y velando por una gestión de riesgos adecuada al nivel de tolerancia establecido.
- Garantizar una estructura organizativa interna adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones, una dotación proporcionada de recursos y procedimientos y vías de información operativas y eficaces.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Mantener un control y supervisión acerca de la información contable y financiera reportada, así como el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Aprobar y llevar a cabo el seguimiento del efectivo cumplimiento de un código de conducta, así como de procedimientos y normas para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- Definir la política de contratación y remuneración del personal directivo y de todo aquel que ejerza funciones clave en la organización (incluidos la gestión y el control de riesgos).
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.

- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El Consejo Rector de la Entidad se encuentra constituido por 14 consejeros (Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario y 10 vocales), los cuales, además ocupan los siguientes cargos de dirección:

Cargos directivos por órgano

Tipo de Consejero	Nº de cargos directivos que ocupa	Nº de cargos en una empresa del grupo	Nº de cargos en empresas con participación cualificada	Nº de cargos en una entidad dentro del SIP	Cargo ejecutivo o no ejecutivo
OTROS	7	2	0	3	NO EJECUTIVO
OTROS	4	2	2	2	NO EJECUTIVO
INDEPENDIENTE	2	2	0	2	NO EJECUTIVO
INDEPENDIENTE	2	2	0	2	NO EJECUTIVO
OTROS	3	1	0	1	NO EJECUTIVO
OTROS	2	1	0	1	NO EJECUTIVO
OTROS	8	1	0	1	NO EJECUTIVO
OTROS	5	1	2	1	NO EJECUTIVO
OTROS	3	1	1	1	NO EJECUTIVO
INDEPENDIENTE	2	1	1	1	NO EJECUTIVO
INDEPENDIENTE	2	1	1	1	NO EJECUTIVO
INDEPENDIENTE	2	2	0	2	NO EJECUTIVO
INDEPENDIENTE	3	1	2	1	NO EJECUTIVO
OTROS	4	1	3	1	NO EJECUTIVO

2.3.2 Comités del Consejo Rector

Para el buen desempeño y ejercicio de sus funciones, el Consejo Rector se apoya en los siguientes comités:

- Comité de Riesgos: encargado de las siguientes funciones:
 - Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante, el Consejo Rector será el responsable de los riesgos que asuma la Caja.
 - Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo y al Plan de Recuperación.
 - Supervisar la Política de Gestión de Riesgos.
 - Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo, en su caso.
 - Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, el Comité de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
 - Evaluará los riesgos asociados a los productos o servicios financieros ofrecidos y tendrá en cuenta la coherencia entre los precios asignados a dichos productos y servicios y los beneficios obtenidos.
 - Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como todos los demás riesgos relevantes de la entidad, como los riesgos de mercado, de crédito, operacionales, incluidos los legales, tecnológicos y reputacionales, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgo aprobados.
 - Recomendar al Consejo Rector los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren necesarios como consecuencia, entre ellos, de cambios en el modelo de negocio de la entidad, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la función de gestión de riesgos de la entidad.
 - Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir el propio Comité y el Consejo Rector.
 - Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el Comité de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, si la política de incentivos prevista

en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

- Cualquier otra que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le estén específicamente asignadas.
- Comisión de Auditoría: Se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Su función primordial es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

Las funciones de la Comisión de Auditoría comprenderán las siguientes materias:

- La supervisión de la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento del sistema de evaluación y control interno de la Caja y el cumplimiento de los requerimientos legales en materias propias de esta Comisión
 - La supervisión de la Auditoría Interna.
 - La supervisión del cumplimiento normativo de la Caja, velando, en particular, porque los Códigos Éticos y de Conducta internos cumplan las exigencias normativas y sean adecuados para la Caja, con especial control y supervisión del cumplimiento y ejecución de las medidas establecidas en el Manual de Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de la Caja.
 - La supervisión de la actividad del Auditor de Cuentas.
 - La supervisión, elaboración y difusión de la información económico-financiera de la Caja.
 - Cualesquiera otras que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le estén específicamente asignadas.
- Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, cuyas funciones son las siguientes:
 - Informar sobre el nombramiento de los Consejeros y de los contratos de alta dirección
 - Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector y la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo Rector.

- Evaluar el equilibrio de conocimiento, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del cargo.
- Evaluar periódicamente y al menos una vez al año la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y de éste en su conjunto, informando al Consejo en consecuencia.
- Evaluar periódicamente y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- Revisar periódicamente la política del Consejo en materia de selección y nombramiento de los miembros de Alta Dirección y formularle recomendaciones.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
- Informar en la Asamblea sobre las cuestiones que en ella se planteen en materias de su competencia.
- Confeccionar y proponer al Consejo los planes de eficiencia y expansión anuales y/o plurianuales que, a su juicio, debiera acometer la Entidad, teniendo como objetivo que esté entre las más eficientes del sector.
- Velar por el cumplimiento de los citados planes, informando y proponiendo las medidas correctoras que fuesen necesarias al Consejo.
- Proponer y revisar los criterios generales que deban seguirse en la implantación y ubicación, reubicación e inversión de las distintas oficinas de la Caja.
- Aplicación, seguimiento, revisión y control sobre la integración de los principios de buenas prácticas sobre la remuneración en la cultura de la organización. Concretamente que se cumplan los principios CEBS y FSB (Comité Europeo de Supervisores Bancarios y Foro de Estabilidad Bancaria) y demás normativa vigente en cada momento.
- Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y gestión de riesgo de la Entidad, que deba adoptar el Consejo Rector.
- Informar la Política General de retribuciones de los miembros del Consejo, Directores Generales o asimilados, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los miembros del consejo que desempeñen funciones ejecutivas y velar por su observancia.

2.3.3 Política de contratación de miembros del órgano de dirección en su función de supervisión (u órgano de administración)

La política de Evaluación de Idoneidad establece que la composición del Consejo Rector debe reunir conocimientos, competencias y experiencia suficientes para comprender adecuadamente las actividades de la Caja, incluidos sus principales riesgos y asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad. Además, el proceso de selección favorece la diversidad de experiencias y conocimientos y facilita la diversidad de consejeras, sin sesgos que puedan suponer discriminación alguna.

Asimismo, se incluye en la política de Evaluación de Idoneidad que los consejeros han de reunir los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio de su cargo. En particular deberán poseer:

- Reconocida honorabilidad comercial y profesional: deben mostrar una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la entidad. Al evaluar la información disponible para valorar la concurrencia de honorabilidad, dicha información deberá incluir la relativa a la condena por la comisión de delitos o faltas y la sanción por la comisión de infracciones administrativas.
- Tener conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones: Disponer de formación de nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica suficiente.
- Contar con independencia de ideas y estar en disposición de ejercer un buen gobierno: Se tendrá en cuenta la presencia de potenciales conflictos de interés, y la capacidad de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Del mismo modo, dicha política establece que no podrán ser miembros del Consejo Rector:

- Los quebrados y concursados no rehabilitados, los incapacitados legalmente, los inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos, los condenados por grave incumplimiento de las leyes o disposiciones sociales y los inhabilitados por un expediente disciplinario.
- Los miembros del órgano de administración o altos directivos de otras entidades de crédito, salvo que participen en el capital.
- Quienes pertenezcan al órgano de administración de más de 4 Entidades de Crédito (salvo excepciones).
- Los que tengan deudas vencidas y exigibles frente a la cooperativa o durante el ejercicio de su cargo incurran en incumplimiento de las obligaciones contraídas con ella.

2.3.4 Política de diversidad

Según establece el reglamento de evaluación de idoneidad de la Entidad, a la hora de conformar el Consejo Rector, tratará de fomentar la diversidad en este órgano, de manera que su composición refleje un colectivo diverso en materias como perfil académico y profesional, género, edad y procedencia geográfica. En este sentido, al seleccionar a los miembros del Consejo Rector se tratará de incorporar un amplio conjunto de cualidades y competencias para lograr una diversidad de puntos de vista y experiencias y para promover opiniones independientes y una toma de decisiones sólida, y tratará de respetarse en todo momento el principio de igualdad de oportunidades. A este respecto, la entidad asegurará de que, a la hora de seleccionar los candidatos al Consejo Rector, no se produzca discriminación de ningún tipo basada en el género, raza, color, origen social o étnico, características genéticas, religión o creencia, pertenencia a una minoría nacional, discapacidad, edad u orientación sexual.

Asimismo, dichos objetivos de diversidad incluirán también los relativos a una mayor participación del género menos representado en el Consejo Rector.

Adicionalmente, la Caja cuenta con políticas de diversidad a nivel de Entidad para todas las personas empleadas, fijando objetivos de diversidad en cuestiones como la edad, formación, la discapacidad, experiencia profesional y procedencia geográfica.

En materia de diversidad de género la entidad ha estado revisando el diagnóstico de situación para completar el Plan de igualdad, y está por tanto comprometida con políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminación en cuanto al sexo. Por ende, la entidad aplica el principio de igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.

La Caja ha firmado en febrero de 2024 el Plan de igualdad que ya está en vigor.

2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo

La función de gestión de riesgos está formada por diferentes órganos que cuentan con independencia y autonomía en el ejercicio de sus competencias, cuya labor principal radica en llevar a cabo los procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la gestión de riesgos.

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector, por su parte, recibe un resumen agregado de la citada información con frecuencia mensual.

En el ámbito de medición de riesgos, la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.

Principios que rigen la gestión del riesgo

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Alta Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogiendo en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

Técnicas de reducción del riesgo

Respecto a las políticas y procedimientos de reducción de riesgos, la Entidad cuenta con técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica. Así, la Caja dispone de coberturas de riesgo de tipo de interés (IRS) para cubrir el riesgo resultante de las inversiones en Renta Fija; y de garantías, que mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo de crédito (CRM) cubren el riesgo crediticio de la entidad.

Por otra parte, la Entidad realiza pruebas de resistencia cuyas principales características son las siguientes:

- a. Escenario macroeconómico: sobre la base de los escenarios definidos por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y/o los principales organismos y servicios de estudio, la Entidad procede a definir un cuadro macroeconómico adverso a un horizonte temporal de tres años.
- b. Principales hipótesis de negocio: a partir del escenario macroeconómico definido, se proyectan diversas hipótesis de deterioro de la cartera de inversión crediticia, segmentada por contrapartes y tipología de operaciones (colaterales incluidos).

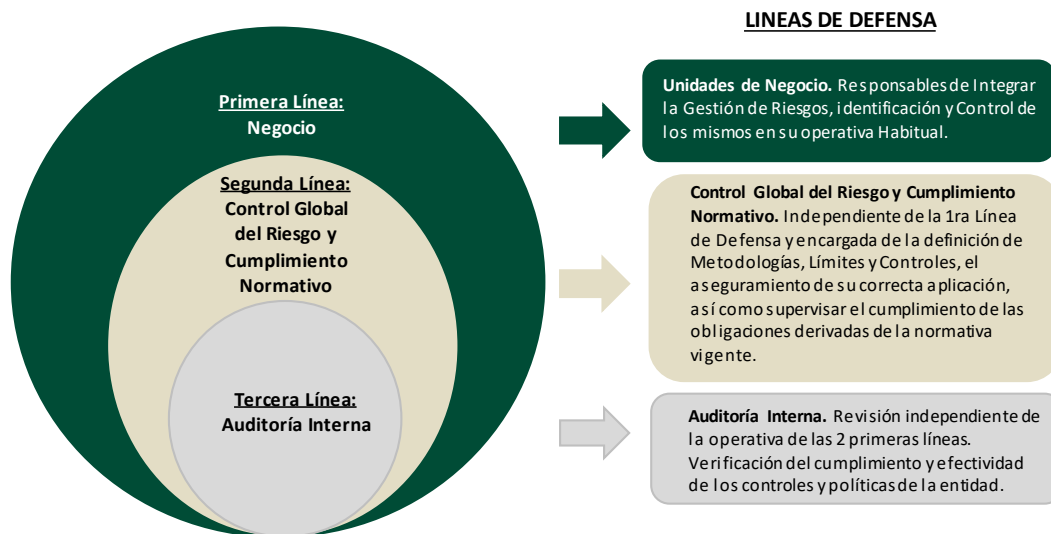
- c. Estrés de la cartera de renta fija: de manera consistente con el escenario macroeconómico adverso considerado y el comportamiento observado de las curvas de tipos, así como con sus expectativas, se simulan desplazamientos de los tipos de interés tanto en su componente base como en términos de diferenciales de crédito que ponen a prueba la resistencia de la Caja tanto desde la perspectiva de su margen financiero como patrimonial.
- d. El ejercicio anterior se complementa con un ejercicio de estrés inverso de capital que tiene como principal objetivo determinar la capacidad de resistencia de la Entidad mediante la estimación del máximo estrés al que podrían someterse las principales magnitudes sin incumplir los requerimientos de capital de la Caja.

Las pruebas de resistencia señaladas se acompañan de la identificación y cuantificación de las medidas de recuperación a las que podría acudir la Entidad, configurando de este modo un entorno y unos procedimientos de control sólidos y adecuados al tamaño, a la naturaleza y a la complejidad de su actividad.

2.5 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
 - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.



2.6 Gestión del Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio de la Entidad es pura banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la entidad. La Entidad cuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

2.6.1 Estructura y Organización

El **Consejo Rector** es responsable de aprobar las políticas para la gestión este riesgo, políticas que se desarrollarán en metodologías, procedimientos y criterios para cubrir los siguientes aspectos relacionados con la gestión del riesgo de crédito:

- Concesión de operaciones.
- Modificación de las condiciones de las operaciones.

- Evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito, incluyendo la clasificación de las operaciones y la estimación de las coberturas.
- Definición y valoración de las garantías eficaces.

Las políticas para la gestión del riesgo de crédito son objeto de revisión periódica por parte del **Consejo Rector** y son coherentes con el apetito del riesgo de la entidad.

Entre otras, algunas de las principales actividades relativas a la gestión del riesgo de crédito a realizar habitualmente por el Consejo Rector son las siguientes:

- Aprobación de operaciones que requieren la sanción de este órgano.
- Conocimiento de las operaciones crediticias aprobadas por el Comité de Riesgos.
- Revisión de las líneas de riesgos interbancarios.

Adicionalmente, en el marco de la gestión del riesgo de crédito, la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Además, entre los órganos colegiados de decisión en materia de riesgo de crédito, la entidad, cuenta con **un Comité asesor de Riesgos**, entre cuyas funciones se encuentra:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al Riesgo, actual y futura de la Entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad y en su caso presentar al Consejo un plan para subsanarla.
- Determinar junto con el consejo Rector la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio comité y el Consejo.

Los órganos colegiados en materia de decisión en materia de riesgo de crédito se completan con un Comité de Riesgo de Crédito (admisión) y un Comité de Seguimiento de Riesgo de Crédito (trimestral).

Esta estructura organizativa se encuentra reforzada por la existencia de **un área de Control Global del Riesgo, órgano independiente de la función de gestión de riesgos**, garantizando de este modo la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales. Entre sus funciones se incluye:

- Proporcionar al Consejo Rector, al Comité de Riesgos y a la Dirección General asesoramiento, análisis e información independiente acerca de la exposición al riesgo a nivel general
- Facilitar al Consejo Rector y al Comité de Riesgos la información necesaria para que el primero establezca las líneas estratégicas de gestión de riesgos y el Marco de Apetito de Riesgo del Grupo.
- Informar periódicamente al Comité de Riesgos acerca del cumplimiento de los objetivos en relación a la gestión integral del riesgo y someter a consideración del Comité de Riesgos los resultados obtenidos de la cuantificación de las exposiciones al riesgo.
- Seguimiento periódico de las exposiciones de la entidad a los distintos tipos de riesgo y traslado por escrito de las conclusiones al órgano de administración con periodicidad trimestral.
- Análisis y proposición de medidas y herramientas que actúen como mitigantes de riesgo.
- Revisar periódicamente las exposiciones al riesgo con los clientes, sectores económicos, áreas geográficas y tipos de riesgo, así como los niveles de concentración de las mismas.
- Efectuar una correcta valoración de las activos e instrumentos financieros del Grupo, así como las garantías tomadas/prestadas, con el objeto de evaluar la adecuación de las distintas carteras y su evolución a las políticas de riesgos de la entidad.
- Realizar el seguimiento de las operaciones identificadas por debajo de sus costes estimados según lo establecido en el Anejo IX de la Circular 4/2016 de BdE.
- Trabajar para establecer controles primarios, monitorizar y reportar el cumplimiento de los límites de riesgo.
- Revisión de la base de datos y detección de errores para su corrección conforme a lo establecido en la normativa de Banco de España.
- Monitorización de la segmentación, clasificación y cobertura del riesgo de crédito.
- Seguimiento de carteras.

2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

a) Admisión del riesgo de crédito

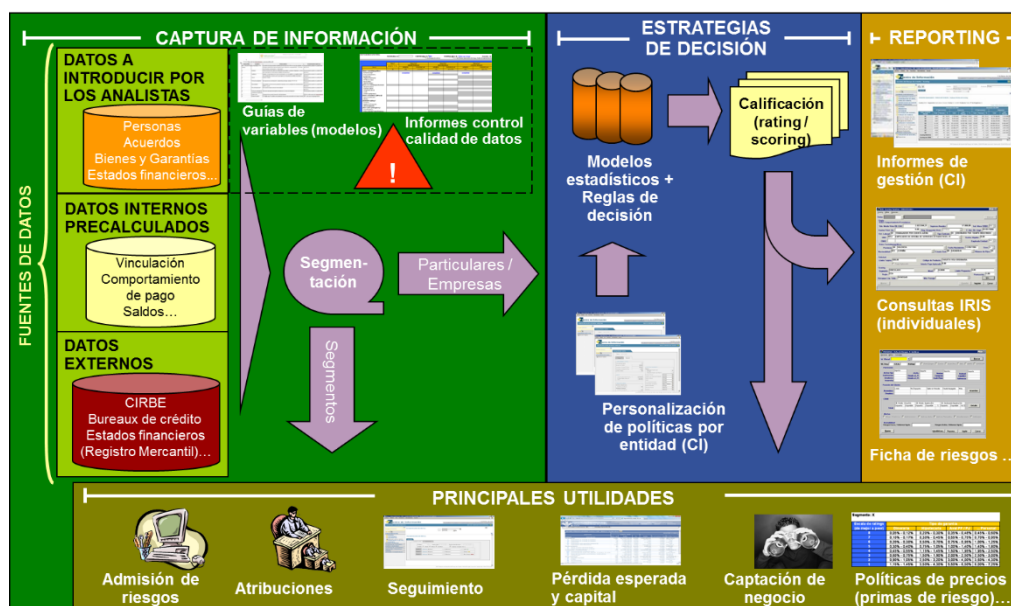
En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Empresas	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	-
Corporates	Cifra neta de facturación anual > 140 millones de euros	Rating de Corporates
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 50 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros Grado de vinculación	Scoring de admisión y rating de Microempresas (diferenciando en ambos casos entre microempresas vinculadas y no vinculadas)
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	-
Particulares	Personas físicas	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia).
	Grado de vinculación	
	Canal de contratación	Modelos de scoring de seguimiento para la cartera de particulares, segmentados en seis categorías o grupos homogéneos de riesgo.

b) Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema** que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

c) Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones con incidencia en los pagos, centralizado tanto para las mayores posiciones como para las demás posiciones en personas jurídicas y personas físicas. En importe no significativos de personas físicas, la gestión directa con el cliente se descentraliza en las distintas oficinas de la Entidad

La Entidad gestiona la recuperación de la deuda a través de dos vías principales:

- *Gestión amistosa (extrajudicial)*: La gestión amistosa tiene como objetivo cobrar la deuda en el menor tiempo posible. Para ello, desde el primer día de impago de la deuda se realizan gestiones para su recuperación. Dependiendo del tipo de operación las gestiones a realizar son diferentes: desde una primera gestión

directa en oficinas, el intento de cargo automático de los importes impagados, reuniones con los clientes para buscar soluciones a los impagos, a fin de negociar el pago de la deuda en situación irregular antes de recurrir a la vía judicial.

- **Gestión judicial:** Cuando la recuperación de la deuda no es posible de forma amistosa, se procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales. El estudio de acciones para envío a la vía judicial se empieza a analizar a partir de 90 días de impago.

Las operaciones que se reclamen por la vía judicial se remitirán para su gestión letrado externo asignado.

Dicho letrado examinará la documentación aportada por Caja Rural del Sur y todos los datos obtenidos en la gestión amistosa, a fin de poder llevar a cabo un análisis sobre la viabilidad de la vía judicial, y decidirá qué tipo de procedimiento se inicia para la reclamación judicial de las operaciones.

Aún con la puesta en marcha de la vía judicial, se seguirán realizando gestiones en la vía amistosa que agilicen el recobro de las posiciones.

2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez

La **gestión** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

2.7.1 Estructura y Organización

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación y la gestión preventiva**. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y

operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Este seguimiento se realiza por el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) desde un doble enfoque: a corto plazo (hasta 90 días) sobre el análisis de las posiciones de liquidez y los compromisos de pago, y a medio y largo plazo, que se centra en la gestión financiera estructural del balance, gestionando las políticas a implementar y las estrategias comerciales y analizándolas.

El COAP es un Comité de la Alta Dirección responsable del control y de la gestión de los riesgos de mercado, contraparte y estructural de balance (liquidez, tipo de interés y tipo de cambio), cuyas principales funciones en relación con dichos riesgos son:

- Proponer políticas que afecten a estos riesgos y procedimientos generales de actuación.
- Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
- Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos que controla y gestiona.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este último, por lo que respecta a la **gestión preventiva**, guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de **anticipación** la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas. Estas pruebas se centran en medir el impacto en la ratio de liquidez a corto plazo (LCR) de los siguientes escenarios:

- Rebaja del nivel crediticio de la cartera de 1,2 y 3 “notches”.
- Pérdida parcial de los depósitos.
- Pérdida total de la financiación mayorista.
- Incremento significativo de los “haircuts”.
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

Además de los escenarios de estrés utilizados para la ratio LCR, la Entidad realiza de forma periódica, y como mínimo anualmente pruebas de resistencia desarrollando un

modelo en el que, conforme a diversas características, impacta sobre el sector Cooperativas de Crédito españolas, midiendo a través del mismo su horizonte de supervivencia y el impacto sobre las principales métricas regulatorias y de gestión (véase el siguiente apartado).

En este sentido, cabe destacar el gap de liquidez positivo de la Entidad tanto a corto como a largo plazo, con un superávit estructural de la financiación minorista sobre la inversión crediticia que se ha acrecentado durante los últimos años. Ello quiere decir que, para el ejercicio de su actividad principal, la Caja no necesita acudir a los mercados mayoristas, colocando el citado superávit en activos líquidos que refuerzan su posición de liquidez. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad realiza una gestión activa de las oportunidades que brinda el acceso a la financiación mayorista con y sin colaterales, monitorizando en todo momento sus exposiciones, el perfil de vencimientos y la capacidad de emisión de títulos u obtención de colateral para incrementar esta financiación.

2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Con objeto de potenciar la **estructura de control, medición y gestión** del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las **principales métricas** empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2023 son:

- Ratio de cobertura de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de stress específico.
El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
 - o Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”
 - o Pérdida parcial de los depósitos
 - o Pérdida total de la financiación mayorista
 - o Incremento significativo de los “haircuts”
 - o Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
 - o Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2023 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (99,10% de los activos líquidos, de nivel 1):

Principales componentes ratio LCR (Miles de euros)	Resultado
Activos líquidos ponderados	2.107.762
Salidas netas ponderadas	971.945
Ratio LCR	216,86%
Ratio de calidad de los activos líquidos ¹	99,10%

Fuente: Estado C76.

Los datos presentados en la anterior tabla acerca de los componentes de la ratio LCR son datos puntuales. Por ello, estos no cuadran con los datos relativos a la cobertura de liquidez que aparecen en otras tablas del documento, tales como la tabla de divulgación de indicadores clave o de divulgación de requisitos de liquidez.

Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de esta ratio con el resto del sector:

Ratio LCR ²	Resultado
Caja Rural del Sur	216,86%
Total entidades de crédito operantes en España	186,28%
Entidades de crédito significativas españolas	178,34%
Otras entidades de crédito operantes en España	320,02%

- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes ratio NSFR (miles de euros)	Resultado
Financiación estable disponible	8.119.739
Financiación estable requerida	5.483.702
Ratio NSFR	148,07%

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.
- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo (en adelante, ECB) a efectos de política monetaria en un 64,51% a 31

¹ Porcentaje de activos líquidos de nivel 1 sobre los activos líquidos totales

² Último dato disponible (sept-23). Fuente: Estadísticas supervisoras de Entidades de Crédito Información sobre solvencia y calidad de los activos (https://www.bde.es/webbde/es/estadisticas/temas/informacion-financiera-prudencial-entidades-credito.html?tabOption=rd&listOption=sb_ifycirsup)

de diciembre de 2023. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad apenas suponía un 0,12% del total.

- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros.
- Control de vencimientos de la financiación mayorista.
- Grado de concentración de los depósitos desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las 10 mayores contrapartes que superen el 1% del pasivo de la Entidad, identificando de este modo aquellas fuentes de financiación significativas cuya salida pudiera generar problemas de liquidez.
 - Seguimiento de la concentración de la financiación por tipo de producto, informando de los importes cubiertos por el F.G.D. y los vencimientos medios ponderados
- Evaluación del coste de la financiación por plazos y contrapartes.
- Vencimientos, renovación y captación diaria de financiación por plazos y contrapartes.:
- Concentración de la capacidad de contrapeso por emisor y contraparte
- Ratio “Loan to Deposit” o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes, con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector.

Asimismo, la Entidad cuenta con un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

2.8 Gestión del Riesgo Operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

2.8.1 Estructura y Organización

La Entidad cuenta con un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”, aprobado por el Consejo Rector. Este último es el encargado de revisar y aprobar de forma periódica la política para la gestión y mitigación del riesgo operacional,

la cual define y determina el sistema de gestión de este riesgo, alineada al perfil de riesgo de la Entidad.

Caja Rural del Sur dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
 - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
 - Base de datos de pérdidas
 - Indicadores de riesgo operacional
 - Planes de acción
 - Información de gestión
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles a ejercer por cada área.

2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.

- La Caja cuenta así mismo con su propio plan de continuidad del negocio, que incluye la redundancia de los sistemas críticos no administrados por RSI
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre las pérdidas (incluidos daños o pérdidas de bienes) debidas directa y exclusivamente a actos deshonestos o fraudulentos de empleados de la Entidad, dondequiera que se realicen, cometidos individualmente o en colusión con otras personas y con la manifiesta intención de producir perjuicios al Asegurado o de obtener para sí mismos un beneficio indebido

Asimismo, la Caja dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua.

Finalmente, cabe destacar que la Entidad ha reforzado su gestión del riesgo operacional mediante la pertenencia al MIP que, entre los compromisos de la Entidad, contiene el establecer políticas y procedimientos correctamente definidos para facilitar la gestión del riesgo operacional, entre otros, sometiéndose a la supervisión del Comité Gestor.

2.9 Gestión del Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 50 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo nº 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

2.10 Gestión del Riesgo de Tipo de interés estructural del balance (IRRBB)

El **riesgo de tipo de interés estructural de balance** se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

2.10.1 Estructura y Organización

La gestión del riesgo de tipo de interés estructural, inherente a las fluctuaciones de los tipos de interés en los mercados financieros, y motivado por la asimetría de vencimientos y el desfase temporal en las reprecaciones de las operaciones de activo

y de pasivo de las entidades financieras, es responsabilidad última del Consejo Rector que delega su gestión ordinaria en el Comité de Activos y Pasivos (COAP) y en el equipo de dirección que lo integra. El Consejo Rector revisa, al menos anualmente, aprueba y delega en el Comité de Activos y Pasivos los límites aplicables para la gestión de este riesgo, junto con los del resto de riesgos estructurales.

Así pues, el riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección, o con el asesoramiento del Comité de Activos y Pasivos (COAP), teniendo por objetivo armonizar la generación recurrente de un margen financiero robusto y la preservación del valor económico de la Entidad con el mantenimiento y el control de una exposición al riesgo de tipo de interés conforme al apetito de riesgo aprobado por el órgano de administración.

El COAP se reúne periódicamente para analizar la exposición al riesgo de tipo de interés y la gestión del balance. Asimismo, este Comité establece las directrices respecto a las posiciones de riesgo a tener en cuenta en cada momento, de manera que se mejoren los resultados financieros.

2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La Entidad realiza un seguimiento periódico de su riesgo de tipo de interés, intentando anticiparse a situaciones problemáticas o detectando las posibles desviaciones que puedan generar pérdidas en el margen financiero estimado y/o en el valor patrimonial de la Caja.

La medición del riesgo de tipo de interés estructural se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a doce meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Caja a largo plazo.

Periódicamente, el COAP analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.

Adicionalmente, se realiza una simulación del margen financiero a un horizonte de doce meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés (y en todo caso los contemplados a efectos regulatorios).

Por otro lado, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

La proyección de flujos futuros requiere estimar los vencimientos esperados de distintas partidas de balance, entre las que destacan los depósitos a la vista de clientes. A partir de la experiencia histórica sobre el comportamiento de los clientes y de conformidad con la regulación vigente, a efectos de cuantificación del riesgo de tipo de interés se estiman de manera prudente los vencimientos teóricos esperados de estos pasivos teniendo en cuenta varios ejes (tipología de cliente, grado de estabilidad de los saldos y remuneración, entre otros) y considerando los límites máximos a la proporción (%) y vencimiento medio (años) de los depósitos básicos establecidos por la legislación en vigor.

La Entidad dispone así mismo de modelos comportamentales para la debida consideración de las cancelaciones de depósito a plazo y de prepagos de conformidad con lo establecido por las directrices EBA/GL/2022/14.

Las simulaciones y mediciones descritas se realizan como mínimo con la frecuencia requerida por la regulación establecida, así como las veces que la Alta Dirección considere necesarias para una adecuada gestión del riesgo.

Una vez realizadas las mediciones, la Alta Dirección, a través del COAP, analiza los resultados y adopta las medidas que se consideren oportunas para mantener el riesgo asumido dentro del apetito al riesgo marcado por el Consejo Rector a través del Marco de Apetito al Riesgo. Para evitar superar esos umbrales se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo. Asimismo, cuando se considera oportuno se adoptan otras medidas como cambios en las políticas de concesión de riesgos, fijación de límites, incremento de exposiciones a tipo fijo, etc.

Asimismo, cabe destacar que la incorporación de la Caja al MIP constituido con 30 Cajas Rurales implica entre otros aspectos:

- Con carácter general a sus miembros, la obligatoriedad de tomar las medidas adecuadas para que razonablemente no se puedan alcanzar los niveles que generen requerimientos de capital adicionales a consecuencia de este riesgo. No obstante, en caso de alcanzarse los referidos niveles, el Comité Gestor del MIP realizará un análisis del caso particular, pudiendo requerir a la Caja medidas concretas para reducir el riesgo.
- Obligación de una gestión prudente de sus activos y pasivos, disponiendo de sistemas de control adecuados para que en ningún momento las variaciones en los tipos de interés de mercado afecten de forma significativa a su margen financiero y/o su valor económico. El resultado de estas mediciones se informa al Comité Gestor, de modo que éste pueda comprobar que el impacto adverso de los movimientos de los tipos de interés no supera los límites regulatorios y/o estatutarios.

2.11 Gestión del Riesgo de Spread de Crédito (CSRBB)

El **riesgo de diferencial de crédito** de actividades ajenas a las de negociación (“Credit Spread Risk in the Banking Book”, CSRBB) es el riesgo derivado de cambios en el precio de mercado del riesgo de crédito, de liquidez y potencialmente de otras características de instrumentos con riesgo crediticio que no se captura en otro marco prudencial existente, como el IRRBB, ni en el riesgo esperado de crédito o de impago inmediato. De este modo, el marco CSRBB captura básicamente una combinación de dos elementos:

- Cambios del diferencial de crédito de mercado o del precio de mercado del riesgo de crédito, que representan la prima de riesgo de crédito requerida por los participantes en el mercado para una calidad crediticia determinada.
- Cambios del diferencial de liquidez de mercado, que representa la prima de liquidez que determina el apetito de mercado para inversores y la presencia de compradores y vendedores dispuestos a operar.

El CSRBB no incluye el efecto de cambios en la calidad crediticia durante el período de observación (por ejemplo, mejoras o empeoramientos en el rating de una contraparte o instrumento específico, que se considera riesgo de migración).

2.11.1 Estructura y Organización

La gestión del riesgo de diferencial de crédito es responsabilidad última del Consejo Rector, que delega su gestión ordinaria en el Comité de Activos y Pasivos (COAP), quien establece las directrices a considerar en la gestión de este riesgo y procede en todas sus reuniones a la monitorización de la exposición.

2.11.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La Entidad realiza un seguimiento periódico de su riesgo de diferencial de crédito, intentando anticiparse a situaciones problemáticas o detectando las posibles desviaciones que puedan generar pérdidas en el margen financiero estimado y/o en el valor patrimonial de la Caja.

La medición de la exposición a este riesgo se realiza a partir del cálculo de la sensibilidad del valor patrimonial y del margen financiero, considerando en este último dos componentes distintos:

- Cambios en los cupones / diferenciales al momento de renovación de las posiciones debido a cambios en los diferenciales crediticios.
- Cambios en el valor de mercado de los instrumentos que de acuerdo con su tratamiento contable se registren en la cuenta de resultados o directamente en el patrimonio neto.

Para ello se realizan simulaciones dinámicas que permiten proyectar el margen financiero ante distintos escenarios de evolución del balance y de los diferenciales

crediticios, entre los que de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y de la EBA cabe destacar los siguientes:

- Escenario de diferenciales constantes: se mantienen los valores de la curva de diferenciales crediticios de la fecha de análisis a lo largo de todo el horizonte de simulación. En el caso de la entidad, este escenario constituye la referencia (escenario base) sobre la que se evalúa la sensibilidad del margen financiero ante movimientos en la curva de diferenciales crediticios.
- Movimientos de nivel: desplazamientos de la estructura temporal de diferenciales crediticios. La sensibilidad ante estos escenarios se puede medir como la variación del margen financiero acumulado en el horizonte de simulación respecto al margen proyectado aplicando los diferenciales crediticios del escenario base o del escenario alternativo.

3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política de remuneración de la Entidad se rige por los siguientes **principios**:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del Consejo Rector, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del Consejo Rector de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensa en función del nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

El **Consejo Rector** de la Entidad es el responsable de la correcta aplicación de la política de remuneración, revisando periódicamente los principios establecidos por la Entidad en materia de remuneraciones para garantizar una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.

Para ello, la Entidad dispone de una **Comisión de Nombramientos y Remuneraciones** cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (al menos un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en 6 ocasiones durante el ejercicio 2023. La mencionada Comisión se encuentra compuesta por los siguientes miembros:

Comité de Nombramientos y Remuneraciones	
Miembro	Cargo
Antonio Torres conde	Presidente
Macarena Pérez-Miyares Travieso	Secretaría
Maria del Valle Novales de la Escalera	Vocal
Francisco José Bernal Muñoz	Vocal
Rocío Acosta Ferrero	Vocal
Darío Candau del Cid	Vocal

En cuanto al mandato y **funciones** de la citada comisión, se encuentra explicado con detalle en el apartado 2.3.2 del presente documento.

Durante 2023 la Entidad ha recurrido a los servicios de consultores externos de Ernst & Young para recibir asesoramiento en materia de remuneraciones.

El tamaño de la Entidad, permite que la política de remuneraciones se aplique a toda la Entidad por igual sin que haya diferencias por regiones o líneas de negocio.

En cuanto a la descripción del personal cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad, se encuentran los miembros del Colectivo Identificado.

En el ejercicio 2023 el colectivo identificado de la Entidad lo formaron 29 personas, de las cuales:

- 17 miembros pertenecieron al Consejo Rector., tres de los cuales causaron baja en el año 2023, permaneciendo 14 miembros a 31/12/2023.
- 12 miembros pertenecieron al equipo directivo, compuesto por:
 - El equipo completo del Comité de Dirección.
 - Entre las funciones de control se encuentran:
 - Director de Control Global del Riesgo
 - Directora de Asesoría Jurídica, Cumplimiento Normativo y .
 - Director de Auditoría Interna.

La Entidad entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

Prácticas de remuneración del colectivo identificado

Respecto al **colectivo identificado**, la determinación de los miembros se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) nº 2021/923 de la Comisión, de 25 de marzo de 2021, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se establecen los criterios de definición de las responsabilidades de dirección, las funciones de control, las unidades de negocio importantes y la incidencia significativa en el perfil de riesgo de una unidad de negocio importante, y se establecen los criterios para determinar los miembros del personal o las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia en el perfil de riesgo de la entidad comparable en importancia a la de los miembros del personal o las categorías de personal a que se refiere el artículo 92, apartado 3, de dicha Directiva.

Las categorías de personal del colectivo identificado de la Entidad corresponden con los consejeros y la alta dirección, así como otro personal que a juicio de la Entidad incida de manera importante en el perfil de riesgo de la misma. La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y propuesta para su aprobación al Consejo Rector. En el ejercicio 2023, el colectivo identificado de la Entidad lo compusieron 29 personas.

La Entidad entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

La política retributiva del colectivo identificado se rige por los siguientes **principios**:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del Consejo Rector de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensa en función del nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

Las principales **características** de la Política de Remuneraciones establecidas para el colectivo identificado se detallan a continuación:

- El componente variable de la remuneración total de los miembros del colectivo identificado no podrá superar, en ningún caso, el 100% del componente fijo.

- Una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos para el cálculo de la Retribución Variable Anual o del Incentivo a Largo Plazo, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de la Retribución Variable si se producen determinadas circunstancias.
- La Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables.
- La liquidación de la retribución variable tiene en cuenta el conjunto de requerimientos aplicables al colectivo identificado en materia de remuneraciones aprobados por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos requerimientos se rigen por las normas de obligado cumplimiento que para las entidades de crédito establece el marco regulatorio vigente.
- Establecimiento de métricas y herramientas para el cálculo de la retribución variable con orientación plurianual y explícitamente relacionada con la asunción de riesgos.

En cuanto al **proceso de toma de decisiones** mediante el cual se fija la política de remuneración del colectivo identificado, el Consejo Rector ostenta las facultades de aprobar la política de remuneraciones de dicho colectivo.

Para la **medición del desempeño** del colectivo identificado, la Entidad utiliza el cumplimiento de los objetivos anuales, tanto a nivel de oficina, zona y global. Se encuentra ligado a la gestión del negocio y a los parámetros utilizados en la planificación global.

Con el objetivo de evitar una remuneración variable basada en resultados a corto plazo que fomente una asunción excesiva de riesgos, su importe total se basa en una evaluación que tiene en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto. La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones revisa diversos escenarios para analizar la forma en que reaccionan las políticas y prácticas de remuneración ante eventos internos y externos, realizando pruebas retrospectivas de los criterios empleados para la concesión y el ajuste *ex ante* al riesgo en base a los resultados de riesgo reales.

La Entidad comprueba periódicamente si los ajustes *ex ante* al riesgo iniciales han sido suficientes, analizando si se han subestimado riesgos, surgido nuevos riesgos o se han producido pérdidas inesperadas. Además, se encuentran previstos ajustes *ex post* en las remuneraciones variables, que impiden o limitan el pago de la misma. *Para ello, la Entidad cuenta con cláusulas “Malus” y “claw back” al amparo de determinadas circunstancias.*

En todo caso, la retribución variable que esté pendiente de pago se abonará siempre que resulte sostenible de acuerdo con la situación de la Caja en su conjunto. La retribución variable del Colectivo Identificado depende tanto de su desempeño individual como de los resultados del área en la que prestan servicio y de los resultados de la Entidad. Durante el ejercicio 2023, el importe de la retribución variable del citado colectivo ha estado determinado por los siguientes factores:

- Resultados financieros de la Entidad.
- Resultados financieros y proyectos estratégicos del área de negocio, así como resultados financieros e indicadores propios de la unidad.

- Objetivos propios del individuo.

La política de remuneración se encuentra sometida anualmente a una **evaluación interna**, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido por el Consejo Rector en materia de remuneraciones. En 2023, la política de remuneraciones no ha sufrido ninguna modificación relevante.

Como establece la normativa aplicable, el **personal con funciones de control interno** debe ser independiente de las unidades de negocio que supervisa, debiendo contar con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido. Para cumplir con lo mencionado, si bien la remuneración del mismo debe permitir a la Caja Rural de Sur contar con personal cualificado y con experiencia en su cometido, la remuneración es mayoritariamente fija para garantizar que es remunerado con independencia de las actividades que supervisa.

Con el objetivo de garantizar una gestión sana y prudente en relación al pago de remuneración variable e indemnizaciones por despido, la Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables. Respecto a la política de **pago de indemnizaciones** para el Colectivo Identificado, la Entidad se basa en los siguientes criterios:

- Se tienen en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto. Además, se consideran resultados plurianuales, teniendo en cuenta de este modo el transcurso del tiempo.
- No se recompensan resultados negativos o conductas inapropiadas.
- Serán objeto de reducción en caso de que la Entidad obtenga resultados negativos o resulte inadecuado para su ratio de solvencia.
- De existir un incumplimiento evidente que justifique el despido procedente del empleado, no se concederá el pago de la indemnización (sin perjuicio de una resolución judicial posterior que obligue a dicho pago). De igual modo, tampoco se concederá esta en caso de que el empleado dimita de manera voluntaria.

Impacto de los riesgos actuales y futuros en la política de remuneración

La política de remuneración para todo el personal de la Caja Rural de Sur es coherente con sus objetivos en la estrategia de riesgo, y no promoverá la asunción de riesgos excesivos. De este modo, si se produce alguna actualización de la política de remuneración, se tiene en cuenta cualquier cambio en la estrategia de riesgo de la Entidad, de manera que las prácticas de remuneración sean acordes al nivel de apetito al riesgo establecido por el Consejo Rector.

A tales efectos, la función de control interno analiza la forma en que la política de remuneración afecta a la cultura de riesgos de la Entidad, comunicando las deficiencias encontradas al Consejo Rector, el cual tiene en cuenta las conclusiones obtenidas a la hora de aprobar, revisar y supervisar la política de remuneración.

Por su parte, el responsable de la función de gestión de riesgos de la Entidad contribuye a definir unas medidas de resultados que se ajusten al riesgo (incluyendo ajustes ex

post), así como a evaluar la forma en que afecta la estructura de remuneración variable al perfil de riesgo y a la cultura de la Entidad.

Por otro lado, la Entidad evalúa los procedimientos adoptados para garantizar que el proceso de remuneración tiene en cuenta todos los tipos de riesgos y comprobar que la política general de remuneración promueve y es coherente con una adecuada gestión del riesgo.

De este modo, tanto el Consejo Rector como el personal con funciones de control interno y comités, colaboran estrechamente para garantizar que la política de remuneración de la Entidad es coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz, teniendo en cuenta tanto los riesgos actuales como futuros.

Política de remuneración variable

Todos los riesgos a los que está sujeta la actividad del Grupo son tenidos en cuenta para el cálculo de la retribución variable.

La Política será compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promoviendo este tipo de gestión y no ofreciendo incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad. En particular, los objetivos individuales de devengo de la retribución variable no actuarán como inductores de la asunción de riesgos no acordes al perfil general de riesgo de la Caja.

Además, el personal que ejerza funciones de control será independiente de las unidades de negocio que supervise, contará con la autoridad necesaria y será remunerado en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controle.

En cuanto a los planes de remuneración variable, la Entidad realiza un plan de remuneración variable prospectivo, teniendo en cuenta los objetivos a largo plazo de la Entidad, el cual se basa en el cumplimiento de condiciones relacionadas con indicadores de riesgo y resultados futuros. El importe se considerará concedido después de que se hayan cumplido las condiciones, no concediéndose en caso contrario. Los indicadores de riesgo/resultados que se tienen en cuenta a la hora de determinar la cuantía son los siguientes:

Indicador	Descripción
Ingresos Financieros	Incremento de la Inversión crediticia
Comisiones	Incremento de comisiones financieras y no financieras
Ratio Morosidad	No superar el límite establecido en Activos improductivos.
Ratio Eficiencia	No superar el límite establecido
Volumen de Negocio	Incremento productividad .

La ratio entre la remuneración fija y variable del personal de la Entidad que cuenta con remuneración variable oscila entre 0% y 63,85%, por debajo del límite del 100% previsto en el artículo 34, apartado 1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

En línea con el artículo 34 apartado 2 de la Ley 10/2014, la Entidad se encuentra exenta de cumplir con los siguientes requisitos en materia de remuneraciones en el personal con remuneración variable para toda su plantilla de trabajadores, excepto 8 miembros del colectivo con trato de Alta Dirección. Ningún empleado, excepto el indicado, tiene una remuneración variable anual que exceda de 50.000 euros o represente más de un tercio de su remuneración anual total:

- Pago en instrumentos de un 50% de la retribución variable;
- Diferimiento de un 40% en un periodo de entre 4 y 5 años; y
- Retención de los beneficios discrecionales de pensión durante los 5 años siguientes al abandono de la Entidad.

El personal de la Entidad que se ha beneficiado durante el 2023 de estas excepciones asciende a 1.051 personas, habiendo percibido una remuneración total de 47.016 miles de euros, desglosada en 42.310 de remuneración fija y 4.706 de remuneración variable.

De conformidad con la normativa aplicable, la remuneración variable se podrá reducir de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados insatisfactorios. En este sentido, antes de decidir el pago, la Entidad verifica que se cumple el nivel mínimo de solvencia necesario para garantizar que cumple con una base de capital sana y sólida tras el pago, y comprueba el impacto del mismo en los niveles de los indicadores de resultados de la Entidad.

En el caso de que los resultados sean insatisfactorios, la Entidad aplicará las siguientes medidas con respecto a la remuneración variable:

- Se aplicarán las medidas necesarias de ajuste por resultados, en particular la cláusula de reducción de la remuneración (*malus*).
- La Entidad no compensará la reducción de la remuneración variable realizada.
- Se destinará el beneficio neto de la Entidad correspondiente a ese año y el posible beneficio de los años siguientes a fortalecer la base de capital.

Puesto que una remuneración variable basada en resultados a corto plazo fomenta la asunción excesiva de riesgos, la política de remuneración de la Entidad tiene en cuenta los resultados a largo plazo, de manera que una parte suficiente de la remuneración variable pueda ajustarse según los resultados de los riesgos a lo largo del tiempo mediante ajustes *ex post* al riesgo.

Para ello, la Entidad cuenta con un calendario de **diferimiento** que alinea adecuadamente la remuneración del personal con las actividades de la Entidad, el ciclo económico, el perfil de riesgo y las responsabilidades y competencias de los miembros del personal identificado.

EU REM3: Remuneración diferida y retenida (miles de euros)	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos ex post (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a períodos de retención
Función de supervisión del órgano de dirección	-	-	-	-	-	-	-	-
En efectivo	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros instrumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras modalidades	-	-	-	-	-	-	-	-
Función de dirección del órgano de dirección	-	-	-	-	-	-	-	-
En efectivo	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros instrumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras modalidades	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros miembros de la alta dirección	270	206	64	-	-	-	206	206
En efectivo	135	103	32	-	-	-	103	103
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-

EU REM3: Remuneración diferida y retenida (miles de euros)	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos ex post (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a períodos de retención
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros instrumentos	135	103	32	-	-	-	103	103
Otras modalidades	-	-	-	-	-	-	-	-
Otro personal identificado	574	370	204	-	-	-	370	370
En efectivo	287	185	102	-	-	-	185	185
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros instrumentos	287	185	102	-	-	-	185	185
Otras modalidades	-	-	-	-	-	-	-	-
Importe total	844	576	268	-	-	-	576	576

Respecto a la **consolidación** de la remuneración variable, la primera parte diferida no se consolidará antes de 12 meses tras el inicio del periodo de diferimiento. Se consolida en su totalidad cuando finaliza el periodo de diferimiento. Para asegurar una correcta evaluación de los riesgos antes de aplicar ajustes *ex post*, la frecuencia de la consolidación no es más de una vez al año.

La Entidad tiene previsto cláusulas de reducción de la remuneración (*malus*) o de recuperación de retribuciones ya satisfechas (*clawback*), estando el 100% de la remuneración variable total sometida a estas cláusulas. Los criterios de aplicación de dichas cláusulas son los siguientes:

- Participación por parte del empleado en conductas, individuales o colectivas, que hayan generado importantes pérdidas para la Entidad y en las que incumpla exigencias de idoneidad y corrección, incluidas sanciones reglamentarias a las que haya contribuido la conducta del empleado.
- Actuación fraudulenta, despido disciplinario procedente o intervención culpable que cause grave daño a la Entidad.
- Posterior caída significativa de los resultados financieros de la Entidad y/o unidad de negocio.
- Fallo importante en la gestión de riesgos por parte de la Entidad y/o unidad de negocio en la que trabaja el empleado.

Durante el ejercicio 2023, las remuneraciones concedidas al colectivo identificado se encuentran recogidas en la siguiente tabla:

EU REM1: Remuneración concedida respecto del ejercicio (miles de euros)		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado	17	-	17	-	6	-	3	3	-	12
	Remuneración fija total	1.544	-	1.544	-	1.629	-	477	416	-	2.522
	De la cual: en efectivo	1.544	-	1.544	-	1.629	-	477	416	-	2.522
	(No aplicable en la UE)										
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: otros instrumentos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	(No aplicable en la UE)										
	De la cual: otras modalidades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	(No aplicable en la UE)										

Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado	-	-	-	-	6	-	3	3	-	12
	Remuneración variable total	-	-	-	-	571	-	229	128	-	928
	De la cual: en efectivo	-	-	-	-	342	-	121	96	-	559
	De la cual: diferida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: diferida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: diferida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: otros instrumentos	-	-	-	-	229	-	108	32-	-	369
	De la cual: diferida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: otras modalidades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: diferida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Remuneración total		1.544	-	1.544	-	2.200	-	706	544	-	3.450

Respecto al colectivo identificado, este año no se han realizado pagos especiales

Ningún miembro del colectivo identificado ha percibido una remuneración igual o superior al millón de euros.

La remuneración del Consejo Rector está publicada en la página web de Caja Rural del Sur, individualizada por Consejero y desglosada por conceptos.

En relación a otras remuneraciones a largo plazo, la Caja aprobó un Plan de Incentivos en el que se establecen una serie de objetivos plurianuales para el período 2020-2022 para un Colectivo Identificado, que serán evaluados el grado de cumplimiento en la fecha final, teniendo en cuenta el comportamiento de las métricas durante los tres años anteriores. La Caja ha registrado el importe de 941 miles de euros en la cuenta de pérdidas y ganancias, como estimación devengada al 31 de diciembre de 2023.

4. INDICADORES CLAVE

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad elaborados y presentados conforme a las instrucciones de la plantilla EU KM1:

EU KM1: Plantilla de indicadores clave (miles de euros)	Dic-23	Dic-22
Fondos propios disponibles (importes)		
Capital de nivel 1 ordinario	999.510	907.388
Capital de nivel 1	999.510	907.388
Capital total	999.510	907.388
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo		
Importe total de la exposición al riesgo	4.814.894	4.497.737
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	20,76	20,17
Ratio de capital de nivel 1 (%)	20,76	20,17
Ratio de capital total (%)	20,76	20,17
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,38	1,38
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,77	0,77
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,03	1,03
Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,38	9,38

EU KM1: Plantilla de indicadores clave (miles de euros)	Dic-23	Dic-22
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Colchón de conservación de capital (%)	2,50	2,50
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	-	-
Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,01	0,01
Colchón de riesgo sistémico (%)	-	-
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	-	-
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	-	-
Requisitos combinados de colchón (%)	2,51	2,51
Requisitos globales de capital (%)	11,89	11,88
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	11,38	10,80
Ratio de apalancamiento		
Medida de la exposición total	9.732.424	9.953.727
Ratio de apalancamiento (%)	10,27	9,12
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	-	-
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	-	-
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00	3,00
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)		
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	-	-
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	3,00
Ratio de cobertura de liquidez (*)		
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	1.442.757	1.015.122
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	1.071.365	1.043.897
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	700.274	700.995
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	700.274	344.004
Ratio de cobertura de liquidez (%)	216,86	306,9
Ratio de financiación estable neta		
Total de financiación estable disponible	8.119.739	7.381.719

EU KM1: Plantilla de indicadores clave (miles de euros)	Dic-23	Dic-22
Total de financiación estable total requerida	5.483.702	5.456.161
Ratio de financiación estable neta (%)	148,07	135,29

(*) Datos calculados como la media simple de las observaciones a final de mes durante los doce meses anteriores al final de cada trimestre

A 31 de diciembre de 2023, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Entidad presenta ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos.

Con fecha 24 de enero de 2023, el requerimiento MREL comunicado por el Banco de España a la Entidad asciende al 9,218% de los APRs (MREL-TREA) y al 3% de su exposición en términos de apalancamiento (MREL-LRE), siendo vinculante a partir del 1 de enero de 2024 y habiéndose fijado los mismos importes como objetivo intermedio a partir del 1 de enero de 2022. A 31 de diciembre de 2023 la Entidad cumple con el requerimiento MREL al contar con una ratio de capital total del 20,76% y una ratio de apalancamiento del 10,27%.

5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

5.1 Evaluación de la adecuación de capital interno

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

En su proceso de autoevaluación de capital, la Entidad procede en primer lugar a la medición de los diferentes riesgos de forma que le permita cuantificar el capital necesario para cubrirlos. Durante la planificación, la Caja procede a trasladar los objetivos estratégicos a un plan de negocio detallado en el que se establecen objetivos por líneas de negocio. Este plan de negocio constituye la base de la planificación de capital realizada, que adicionalmente tiene en cuenta las cargas medias de capital asociadas a las distintas carteras para poder realizar una proyección de los requerimientos mínimos de recursos propios en el período contemplado. La planificación “central” de capital se realiza bajo un escenario prudente de evolución de la economía y de la actividad de la Entidad, alineado con las previsiones macroeconómicas de los principales servicios de estudio y organismos internacionales (Comisión Europea y FMI). A partir de las directrices estratégicas y previsiones macroeconómicas definidas, así como de la situación de los mercados en los que opera la Entidad, se proyectan las principales magnitudes de balance y cuenta de resultados, y a partir de estas proyecciones, se estiman los requerimientos mínimos de recursos propios por tipo de riesgo. Asimismo, se compara la evolución de los indicadores de recuperación con los umbrales definidos para su seguimiento, y se realiza un análisis de desviaciones entre el escenario central fijado en la planificación del ejercicio IACL del ejercicio anterior y las cifras reales macroeconómicas para ese ejercicio.

A partir de estos análisis realizados, la Entidad calcula las necesidades de capital en función de los riesgos que asume, expresando el capital necesario en términos de capital regulatorio.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga al Grupo acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

5.2 Conciliación con los estados financieros auditados

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento (UE) nº 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2023 arroja las siguientes cifras:

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes (miles de euros)	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Capital de nivel 1 ordinario instrumentos y reservas		
Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	239.981	a)
Ganancias acumuladas	570.479	b)
Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	67.343	f) y c)
Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible.	92.503	e)*

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes (miles de euros)	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios	970.307	
Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios		
Ajustes de valor adicionales (importe negativo).	(698)	
Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo).	(617)	g)**
Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	8.409	f)***
Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo).	(956)	h)***
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo).	(429)	d)
Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción.	(2.411)	
De los cuales: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	-	
De los cuales: posiciones de titulización (importe negativo).	(2.411)	
De los cuales: operaciones incompletas (importe negativo)	-	
Otros ajustes reglamentarios.	25.907	
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	29.203	
Capital de nivel 1 ordinario	999.510	
Capital de nivel 1 adicional instrumentos		
Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	-	
Capital de nivel 1 adicional ajustes reglamentarios		
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-	
Capital de nivel 1 adicional	-	
Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	999.510	
Capital de nivel 2: instrumentos		
Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	-	
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios		
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	-	
Capital de nivel 2	-	
Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	999.510	

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes (miles de euros)	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Importe total de la exposición al riesgo.	4.814.894	
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones		
Capital de nivel 1 ordinario	20,76%	
Capital de nivel 1	20,76%	
Capital total	20,76%	
Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad.	7,79%	
De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital.	2,50%	
De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico.	0,01%	
De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico.	-	
De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS).	-	
De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%).	0,77%	
Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital	11,38%	
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)		
Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles).	15.220	
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles).	64.308	
Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC).	40.573	
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2		
Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite).	-	
Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar.	-	

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes (miles de euros)	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite).	-	
Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas.	-	

* Resultado neto del pago previsto aportaciones por importe de 12.012 miles de euros

**Activos intangibles netos del importe no deducible por programas informáticos por importe de 219 miles de euros

*** Importe correspondiente a las pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo recogidas dentro de otro resultado global acumulado (f)

**** Importe contenido en el epígrafe de balance de otros activos (h)

En el caso de la Caja Rural del Sur el ámbito de consolidación contable coincide con el ámbito de consolidación prudencial sin que se produzcan diferencias entre los ámbitos y métodos de consolidación.

EU CC2: Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados	Balance según los estados financieros publicados y ámbito reglamentario de consolidación	Referencia
	Al final del período	
Activos - Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados		
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	972.814	
Activos financieros mantenidos para negociar	1.708	
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	12.693	
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	571.797	
Activos financieros a coste amortizado	7.970.062	
Derivados - contabilidad de coberturas	7.509	
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	343	
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	0	
Activos tangibles	134.172	
Activos intangibles	836	g)
Activos por impuestos	122.565	
Otros activos	4.824	h)
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	9.850	
Activos totales	9.809.174	
Pasivos - Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados		
Pasivos financieros mantenidos para negociar	1.701	
Pasivos financieros a coste amortizado	8.623.404	
Derivados - contabilidad de coberturas	102.302	
Provisiones	45.850	
Pasivos por impuestos	21.987	
Otros pasivos	32.041	
Total pasivo	8.827.285	
Recursos propios		
Capital	239.981	a)
Ganancias acumuladas	563.735	b)
Reservas de revalorización	19.828	c)
Otras reservas	6.743	b)
Menos: Acciones propias	-429	d)
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	104.514	e)
Otro resultado global acumulado	47.516	f)
Total patrimonio neto	981.889	

Miles de euros

6. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO

6.1 Importes totales de exposición al riesgo

A continuación, se detallan los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de fondos propios de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 para cada categoría de riesgo.

EU OV1: Panorámica de los importes totales de la exposición	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	dic-23	dic-22	dic-23
Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	4.323.223	4.055.241	345.858
Del cual: con el método estándar	4.323.223	4.055.241	345.858
Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	-	-	-
Del cual: con el método de asignación	-	-	-
Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	-	-	-
Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A-IRB)	-	-	-
Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	333	33.754	27
Del cual: con el método estándar	-	-	-
Del cual: el método del modelo interno (MMI)	-	-	-
Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	-	-	-
Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	-	-	-
Del cual: otro riesgo de contraparte	333	33.754	27
Riesgo de liquidación	-	-	-
Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)*	22.188	18.986	1.775
Del cual: el método SEC-IRBA	-	-	-
Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	22.188	18.986	1.775
Del cual: el método SEC-SA	-	-	-
Del cual: 1 250 % / deducción	30.143	37.955	2.411
Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	-	-	-
Del cual: con el método estándar	-	-	-
Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	-	-	-
Grandes exposiciones	-	-	-
Riesgo operativo	469.151	389.756	37.532
Del cual: con el método del indicador básico	469.151	389.756	37.532
Del cual: con el método estándar	-	-	-
Del cual: con el método de medición avanzada	-	-	-
Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	262.203	224.608	20.976
Total**	4.814.894	4.497.737	385.192

miles de euros

* No incluye deducciones 1250%

**Corrección del mapeo de la EBA. No se incluyen las deducciones 1250% en el total

7. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA

7.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la contabilidad bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia en:

- *Riesgo normal*: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- *Riesgo normal en vigilancia especial*: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiendo como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
 - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
 - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
 - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este

periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- *Riesgo dudoso*³:
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- *Riesgo fallido*: la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
 - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años

³ A efectos de este informe se emplea la definición de dudosos establecida en el art. 47 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013. Esta definición no es exactamente igual a la definición de dudoso prevista en la Circular 4/2017 del Banco de España en base a la cual se preparan las cuentas anuales de la entidad.

el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.

- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
 - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
 - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
 - Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).
- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.

- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La Entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posterioridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de **default** diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- *Riesgo no-default*: Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.
- *Riesgo default*: De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):
 - Umbrales de materialidad: los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
 - Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los

90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- Se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- Se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- Las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento nº 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año⁴ en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2023, el valor de las exposiciones dudosas, no dudosas, y sus provisiones conexas, atendiendo a su distribución por categoría, es el siguiente (cifras en miles de euros):

⁴ Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en *default* por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).

EU CR1: Exposiciones no dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallid os parci ales acum ulado s	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	915.389	915.389	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	7.053.837	6.814.520	239.316	170.088	29.779	132.697	(148.166)	(133.998)	(14.168)	(58.003)	(1.605)	(56.384)	330	4.789.319	106.770
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	390.108	390.108	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.712	-
Entidades de crédito	203.663	203.663	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	101.644	101.644			-		(514)	(514)			-		-	9.162	
Sociedades no financieras	2.294.811	2.162.963	131.848	80.706	8.221	69.307	(85.732)	(76.588)	(9.144)	(34.187)	(678)	(33.504)	9	1.195.151	44.021
De los cuales: PYME	1.369.697	1.283.917	85.780	61.292	8.066	50.054	(66.134)	(59.783)	(6.350)	(19.596)	(674)	(18.917)	8	925.694	39.495
Hogares	4.063.611	3.956.143	107.468	89.381	21.558	63.390	(61.921)	(56.897)	(5.024)	(23.816)	(927)	(22.879)	321	3.581.294	62.749

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallid os parci ales acum ulado s	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Valores representativos de deuda	1.325.584	1.325.584	-		-		(186)	(186)	-		-		-	-	-
Bancos centrales															
Administraciones públicas	1.167.508	1.167.508	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	101.024	101.024	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	5.494	5.494	-	-	-	-	(21)	(21)	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	51.558	51.558	-		-		(165)	(165)	-		-		-	-	-
Exposiciones fuera de balance	816.606	812.772	3.834	20.309	62	19.931	(1.579)	(1.373)	(206)	(1.153)	(7)	(1.144)		176.298	6.767
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallid os parci ales acum ulado s	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Administraciones públicas	81.598	81.598	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		2.449	-
Entidades de crédito	12.172	12.172	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-
Otras sociedades financieras	12.912	12.912	-	-	-	-	(21)	(21)	-	-	-	-		136	-
Sociedades no financieras	515.964	512.585	3.379	18.083	44	17.900	(1.345)	(1.151)	(194)	(955)	(7)	(947)		142.062	6.081
Hogares	193.959	193.504	455	2.226	18	2.031	(212)	(200)	(12)	(198)	-	(198)		31.651	686
Total	10.111.416	9.868.265	243.151	190.396	29.841	152.629	(149.931)	(135.557)	(14.374)	(59.156)	(1.612)	(57.529)	330	4.965.617	113.538

Asimismo, en la siguiente tabla se muestra la calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas por días vencidos a 31 de diciembre de 2023 (cifras en miles de euros):

EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimiento			Exposiciones dudosas								
		No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidas > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidas > 7 años	De las cuales: con impago
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	915.389	915.389	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	7.053.837	7.011.650	42.187	170.088	92.987	22.229	18.410	21.231	11.544	1.065	2.620	168.236
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	390.108	390.108	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	203.663	203.663	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	101.644	101.644	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	2.294.811	2.288.486	6.325	80.706	43.107	12.883	7.005	12.421	4.933	30	327	80.306
De los cuales PYME	1.369.697	1.365.247	4.451	61.292	38.288	7.166	6.278	5.933	3.422	30	176	60.964
Hogares	4.063.611	4.027.749	35.862	89.381	49.880	9.347	11.405	8.810	6.612	1.035	2.293	87.930
Valores representativos de deuda	1.325.584	1.325.584	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	1.167.508	1.167.508	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimiento			Exposiciones dudosas								
		No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidos > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago
Entidades de crédito	101.024	101.024	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	5.494	5.494	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	51.558	51.558	-			-	-	-	-	-	-	
Exposiciones fuera de balance	816.606			20.309								2.529
Bancos centrales				-								-
Administraciones públicas	81.598			-								-
Entidades de crédito	12.172			-								-
Otras sociedades financieras	12.912			-								-
Sociedades no financieras	515.964			18.083								1.710
Hogares	193.959			2.226								819
Total	10.111.416	9.252.623	42.187	190.396	92.987	22.229	18.410	21.231	11.544	1.065	2.620	170.765

7.2.1 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución

A 31 de diciembre de 2023, las garantías de la Entidad obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución son las siguientes:

EU CQ7: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	-	-
Distintas de inmovilizado material	28.920	(23.301)
Bienes inmuebles residenciales	10.317	(7.013)
Bienes inmuebles comerciales	18.603	(16.288)
Bienes muebles (automóvil, transporte marítimo, etc.)	-	-
Instrumentos de patrimonio y de deuda	-	-
Otras garantías reales	-	-
Total	28.920	(23.301)

Cifras en miles de euros

7.3 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

A continuación, se muestra la información sobre el volumen de exposiciones reestructuradas o refinanciadas incluyendo su clasificación contable, las coberturas constituidas y las garantías con las que cuentan. Todo ello, a 31 de diciembre de 2023:

EU CQ1: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas (miles de euros)	Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructurada o refinanciada no dudosa	Reestructurada o refinanciada dudosa			Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas
			De las cuales: con impago	De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado				
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	102.992	68.666	68.666	60.992	(5.735)	(25.361)	133.517	42.403
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	48.120	23.132	23.132	21.409	(3.553)	(9.481)	53.518	13.285
Hogares	54.872	45.534	45.534	39.583	(2.182)	(15.880)	79.999	29.118
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-
Compromisos de préstamo concedidos	860	46	46	45	(27)	(11)	783	25
Total	103.852	68.712	68.712	61.037	(5.762)	(25.372)	134.300	42.428

8. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

8.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**
 - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
 - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.
- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta “Plan Director de Sostenibilidad” que, junto con la Política General de Sostenibilidad, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados y son objeto de actualización por el Consejo Rector de la Entidad.

8.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión

En lo que a gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión se refiere, dentro del marco general de actuación que la Caja está desarrollando para afrontar los requerimientos regulatorios de las Finanzas Sostenibles y adoptar las prácticas del sector financiero en cuestiones no reguladas que considere apropiadas, la entidad dispone de un responsable de Sostenibilidad, el cual tiene como mandato genérico impulsar la Política General de Sostenibilidad y monitorizar la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad.

Las atribuciones de dicho responsable de Sostenibilidad son las siguientes:

1. Actuar como órgano de consenso en aquellas materias que, por su transversalidad y relevancia, así lo requieran.
2. Asignar a los responsables de las distintas áreas implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad las actividades que deban desarrollar en los plazos establecidos.
3. Promover la alineación y, cuando se estime, la adhesión a principios internacionales de sostenibilidad, incluyendo los de divulgación o emisión de productos “verdes”.
4. Promover la creación de la gobernanza de sostenibilidad en el seno del Consejo de Rector.
5. Promover la integración de la sostenibilidad en el Comité de Productos y en el Comité de Riesgos.
6. Promover la actualización de la estrategia comercial, los objetivos comerciales y la planificación financiera en función de los riesgos y oportunidades derivados de la consideración de factores ASG.
7. Colaborar con el resto de áreas como participante secundario en la ejecución del Plan.
8. Promover e impulsar el posicionamiento estratégico de la Caja y su compromiso con los aspectos ASG, colaborando en la definición del modelo “aspiracional” de negocio resultante de dicho posicionamiento estratégico bajo el estricto cumplimiento de la regulación.

Asimismo, para articular toda la actividad en esta materia, y dado su carácter transversal, que afecta a la inmensa mayoría de las áreas de la Entidad, se ha encomendado al Comité de Dirección la misión de coordinar, centralizar e impulsar la dirección y/o gestión del proyecto estratégico de la Entidad plasmado en el Plan Director.

Más allá de las cuestiones específicas, en el ámbito de control de los riesgos ASG todas las áreas de la Caja tienen mandato para monitorizar, en lo que les pueda afectar, los

riesgos ASG. De modo específico la Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial y la probabilidad de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada posteriormente por el Consejo de Rector.

Por lo que respecta a la relación de los riesgos de sostenibilidad con los riesgos relevantes que afectan a la Caja, cabe destacar lo siguiente:

- **Riesgo de crédito:** la Entidad ha concluido que en el corto plazo los riesgos ASG no pueden suponer un deterioro significativo de su calidad crediticia, si bien se observa la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito por su potencial impacto a largo plazo. En este sentido, la Entidad está trabajando en un plan de acción que permita reforzar la consideración de los criterios y riesgos ASG en los procesos afectados que forman parte de la gestión del riesgo de crédito: concesión, “pricing”, colaterales, seguimiento y reporting.
- **Riesgo de liquidez:** el impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez se ha evaluado como mínimo debido a la naturaleza de la operativa de la Entidad. En cualquier caso, se están estudiando medidas que permitan integrar dichos riesgos en el ámbito de liquidez de la Entidad.
- **Riesgo operacional:** la Caja considera los riesgos ASG en el diseño e implantación de los planes de contingencia y continuidad, que son revisados y aprobados con periodicidad anual por el Consejo de Rector. Estos planes de contingencia y continuidad establecen y asignan funciones, responsabilidades y delegaciones a todas las direcciones y áreas implicadas y afectadas de la Entidad, detallando los correspondientes mecanismos de activación.
- **Riesgo de mercado:** el impacto de los riesgos ASG sobre el riesgo de mercado no es material, pues la cartera de negociación se encuentra compuesta básicamente por deuda pública. Sin perjuicio de ello, la Entidad ha identificado la necesidad de integrar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de mercado y lleva a cabo dicha integración a través de informes procedentes de un aplicativo de un proveedor externo especializado en calificación de sostenibilidad de instrumentos financieros.

De esta manera, la Entidad puede evaluar ágil y específicamente a sus contrapartidas en lo relativo a su clasificación y características ASG. A su vez, permite monitorizar y evaluar posibles impactos en la cartera e integrar los informes y criterios específicos de la Caja en el esquema de trabajo del aplicativo.

Asimismo, la entidad dispone de una Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG que establece, entre otros, los principios de gestión de dichos riesgos, la política de exclusiones y los distintos mecanismos de integración de los factores ASG en los procesos de admisión y seguimiento de riesgos.

Con carácter adicional a los mecanismos de control y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la Entidad ha suscrito un acuerdo con un experto tasador independiente para obtener (o simular en caso de no estar disponibles) los certificados de eficiencia energética de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo juntos con los riesgos físicos asociados a los mismos. Por último, la Entidad dispone de un inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles y publica en su estado de información no financiera los datos exigidos por la normativa.

En este sentido, entre las principales iniciativas implementadas por la Entidad al respecto en ejercicio objeto de análisis, cabe destacar la aprobación de la Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG, la incorporación al Marco de Apetito al Riesgo de cuatro métricas relativas a riesgos físicos y de transición, el desarrollo de un catálogo de productos verdes y/o alineados con la taxonomía europea, o la implantación de sendas herramientas para el cálculo de la huella de carbono (tanto operacional como financiada), entre otras iniciativas de interés. Con carácter adicional a los mecanismos de control anteriores y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la Caja ha continuado en 2023 profundizando en el estudio de la eficiencia energética y los riesgos físicos de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo. Por último, la Entidad ha continuado desarrollando su estudio de clasificación (basada en scoring ASG de tercero independiente) de sostenibilidad de contrapartidas de renta fija e inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles y publica en su estado de información no financiera los datos exigidos por la normativa.

8.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos

El enfoque de la Entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- **Responsabilidad:** desde la Caja se ha identificado la responsabilidad compartida en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados deben ser conscientes de la importancia del riesgo y recibir la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.
- **Participación de la Alta Dirección de la Caja,** la cual actúa como modelo de referencia en lo que se refiere a la consideración y a la gestión de los riesgos ASG. Para ello promueve la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios al respecto. Tiene la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Entidad.

- **Rentabilidad junto con sostenibilidad:** la rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la Entidad, se promueve la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.
- **Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación:** los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes integran y consideran los riesgos ASG como parte esencial, procediendo a la evaluación de los riesgos de sostenibilidad y de su impacto en las operaciones y clientes financiados mediante la utilización de métricas e indicadores apropiados.
- **Adecuación de la metodología y de las métricas:** en línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativo, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la Entidad evalúa, implementa y, en su caso, adapta las métricas y metodologías de aplicación con la periodicidad suficiente que permita gestionar adecuadamente los criterios y riesgos ASG.
- **Principio de proporcionalidad:** los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros se asignan atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación.
- **Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio:** las funciones de control y gestión de riesgos ASG realizan sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- **Transversalidad:** los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- **Enfoque integral de riesgos:** los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operacional y el resto de riesgos relevantes.
- **Transparencia:** sobre la base de una información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG se hallan sujetos a comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG contempla todas las partes interesadas relevantes.
- **Ejemplaridad:** se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Caja.

8.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental

Atendiendo las recomendaciones del ECB a través de su guía “*Good practices for climate-related and environmental risk management*”, publicada en noviembre de 2022, y las expectativas supervisoras de las autoridades competentes, la Entidad define el riesgo climático no como un riesgo aislado, sino como una serie de eventos que acaban impactando en sus riesgos tradicionales. En este sentido, se procede a identificar riesgos relacionados con el clima y el medioambiente que pueden impactar en el riesgo de crédito, a través de diferentes vías, analizando la cartera de empresas y la cartera hipotecaria por separado.

De este modo, la Entidad dispone de análisis de sectores de actividad económica a priori más impactados por los riesgos climáticos y medioambientales: *Industrias extractivas, Industria manufacturera (automoción), suministro de energía, y transporte y almacenamiento*. Dicho escenario se concreta en un total de nueve eventos de riesgo climático y medioambiental (separando entre riesgos físicos y riesgos de transición, de una selección entre propuestas de TCFD, EFRAG, BaFin, CFRF y ECB) que, tras evaluar tanto la probabilidad de ocurrencia en el horizonte temporal de la planificación de capital como el impacto que tendría el evento de riesgo en cuestión, dan como resultado la clasificación del sector en función de su riesgo (muy alto, alto, medio o bajo). Para ello, con carácter adicional al conocimiento experto de la Entidad, se emplean estudios de afectación por sector de factores ambientales realizados por agencias de rating, así como datos de emisiones por rama de actividad económica del Instituto Nacional de Estadística.

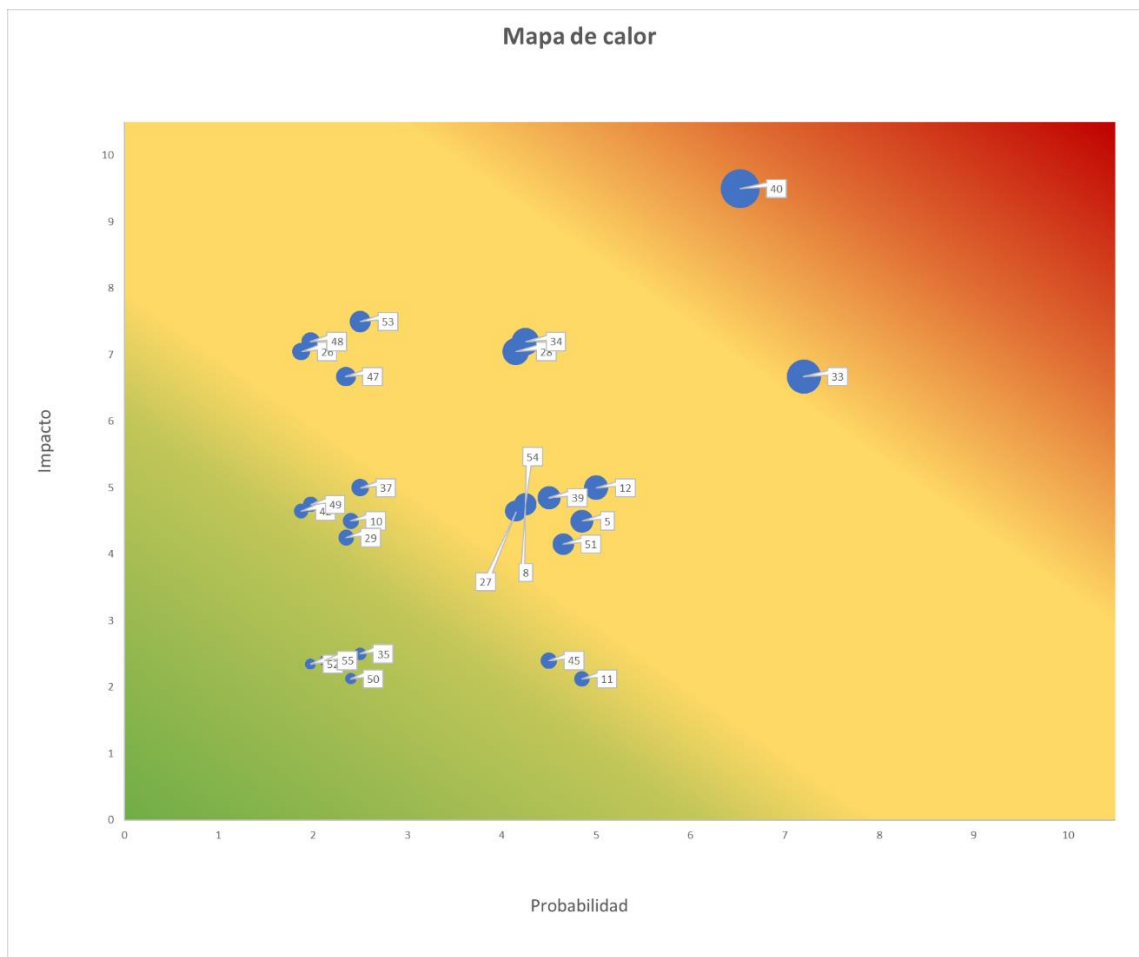
Asimismo, la Caja ha definido cinco riesgos físicos a los que podría estar expuesta su cartera hipotecaria, evaluando tanto la probabilidad de ocurrencia del evento como el impacto que tendría el mismo en el valor final del colateral que se utiliza como garantía en los préstamos con finalidad vivienda:

- Riesgo de inundación fluvial
- Riesgo de inundación costera
- Riesgo de desertificación
- Riesgo sísmico
- Riesgo de incendios
- Riesgo volcánico

Para ello, se toman datos de geolocalización de los inmuebles que garantizan hipotecariamente el crédito concedido y se analizan los riesgos físicos a los que se encuentra expuesta. Este análisis sirve, a su vez, como *input* para proceder a cuantificar el impacto de los riesgos climáticos sobre la cartera hipotecaria bajo diferentes escenarios.

8.5 Autoevaluación de materialidad

La Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial, la probabilidad, el entorno de control y el horizonte temporal de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada por el Consejo Rector, siendo los resultados de la actualización de 2023 los siguientes:



Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO	IMPACTO	PROBABILIDAD	HORIZONTE	SEVERIDAD
E	1	Incumplimiento regulatorio o normativo	1	Incumplimiento de las exigencias regulatorias / best-practices sectoriales en materia ambiental y/o climática	4,85	4,50	3,00	21,83
			2	Lenta adaptación a los nuevos requisitos regulatorios en materia ambiental y/o climática	4,85	4,50	3,00	21,83
	2	Ausencia de un sistema de gestión de riesgo consolidado en materia medioambiental y climática	3	Falta de inclusión de los riesgos de cambio climático y medioambientales en la estimación de diferentes ratios financieros y de riesgos; especialmente en riesgo de crédito (concesión, seguimiento, pricing y colaterales), mercado (valoración instrumentos), operacional y otros.	4,75	1,98	2,00	9,38
			4	Ausencia o escasa integración de una estrategia de eficiencia operativa ambiental	2,40	4,50	3,00	10,80
			5	Ausencia o escaso entorno de control para la adaptación y mitigación de los impactos derivados del cambio climático	4,50	4,85	3,00	21,83
			6	Ausencia de factores mediambientales o de cambio climático en las políticas de financiación e inversión de la compañía	4,75	1,98	2,00	9,38
			7	Depreciación de los activos en balance como consecuencia de riesgos físicos o regulatorios	6,68	2,35	3,00	15,69
	3	Cambios en las condiciones de mercado derivadas de impactos medioambientales o climáticos	8	Imposibilidad de respuesta a los cambios en las preferencias de los clientes a una opción de productos más sostenibles por falta de estos en la oferta de la entidad	4,75	4,25	3,00	20,19
			9	Aumento de los activos varados en el balance debido una transición hacia una economía baja en carbono	2,13	2,40	3,00	5,10
			10	Cambios en las tendencias de los mercados debido a los impactos derivados del cambio climático	4,50	2,40	3,00	10,80
	4	Financiaciones e inversiones en entidades con un mal desempeño ambiental	11	Cambio en la valoración de un cliente por parte de los proveedores de datos que tengan como consecuencia un impacto en la cartera	2,13	4,85	2,00	10,31
			12	Aumento del riesgo de impago a clientes financiados por su elevada exposición a las consecuencias ambientales y/o climáticas	5,00	5,00	3,00	25,00
Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO	IMPACTO	PROBABILIDAD	HORIZONTE	SEVERIDAD
S	5	Actuación inadecuada o malentendidos en las relaciones laborales	13	Falta de promoción de la diversidad e igualdad de oportunidades	2,35	1,98	1,00	4,64
			14	Falta de atención al desarrollo y bienestar del empleado que conlleve una disminución de la productividad	4,75	1,98	1,00	9,38
			15	Incumplimiento de los derechos humanos y laborales fundamentales basados en los convenios de la OIT o similares	2,35	1,98	1,00	4,64
			16	Despidos masivos (EREs, ERTes, etc.)	4,75	1,98	1,00	9,38
			17	Dificultades para la atracción y retención de talento	2,35	1,98	1,00	4,64
			18	Falta de acuerdo entre la entidad y los representantes de los empleados	4,75	1,98	1,00	9,38
			19	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de conciliación, igualdad y diversidad	4,75	1,98	1,00	9,38
			20	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de salud y seguridad laboral, etc.	4,75	1,98	1,00	9,38
	6	Deficiencias en las políticas o actuaciones de RRHH	21	Falta de adaptación de las políticas corporativas a las demandas de los empleados	4,75	1,98	1,00	9,38
			22	Poca claridad en la descripción del producto y su clausulado	7,20	4,25	1,00	30,60
			23	Productos complejos no ajustados al perfil de cliente	7,20	4,25	1,00	30,60
	7	Diseño y comercialización de productos inadecuada y/o poco transparente	24	Impulsar una cultura comercial agresiva que motive ventas inadecuadas	7,20	4,25	1,00	30,60
			25	No respeto a la diversidad y discriminación de clientes	2,50	2,50	3,00	6,25
			26	Ausencia de garantías en los productos comercializados	7,05	1,88	1,00	13,22
	8	Políticas y procesos ineficientes y/o poco operativos en el servicio postventa y atención al cliente	27	Equipos / procesos ineficientes en la atención y resolución de quejas / reclamaciones de clientes y/o indisponibilidad de los sistemas necesarios para prestar servicio a los clientes	4,65	4,15	1,00	19,30
			28	Incapacidad para ofrecer productos y líneas de negocio atractivas para el cliente	7,05	4,15	1,00	29,26
	9	Incapacidad para dar respuesta a las necesidades de los clientes	29	Falta de oferta ante cambios en el perfil social y/o demográfico de los clientes	4,25	2,35	1,00	9,99
			30	Ausencia de soluciones dirigidas a clientes en riesgo de exclusión social (clientes vulnerables por bajos ingresos u otras situaciones socioeconómicas, etc.)	2,35	1,98	1,00	4,64
			31	Dificultad de adaptación a las necesidades de los clientes con dificultades de acceso a los servicios bancarios (inclusión financiera)	2,40	2,13	1,00	5,10
			32	Despoblación (éxodo rural) en los territorios donde opera la entidad que suponga una pérdida de clientes tanto retail como empresa	6,68	7,20	1,00	48,06
			33	Envejecimiento de la población local que conlleve a una pérdida de clientes debido a la incapacidad para adaptarse a sus necesidades	6,68	7,20	1,00	48,06
	10	Deficiencias en las relaciones con las comunidades locales	34	Ausencia de políticas y procedimientos para la identificación y evaluación de las necesidades de las comunidades locales en las que opera la entidad	7,20	4,25	1,00	30,60
			35	Falta de contribución o inadecuada contribución a las necesidades del entorno social (ej.: necesidades educativas, sanitarias, etc.)	2,50	2,50	1,00	6,25
			36	Falta de dialogo con las comunidades locales en las áreas donde opera la entidad	5,00	2,50	1,00	12,50
			37	Pérdida de la legitimidad social para operar en los distintos territorios (licencia social)	5,00	2,50	1,00	12,50

	Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO	IMPACTO	PROBABILIDAD	HORIZONTE	SEVERIDAD
G	Gobierno, ética y transparencia	11	Deficiencias en la estructura y gestión de los órganos de gobierno y la alta dirección	38	Estructura del Consejo no acorde con las buenas prácticas: independencia, diversidad, etc.	2,40	4,50	1,00	10,80
				39	Desaciertos a la hora de diseñar la estrategia ESG de la organización (proveedores, inversiones, etc.)	4,85	4,50	1,00	21,83
				40	Deficiencias en la gestión y protección de datos y ciberseguridad	9,50	6,53	1,00	61,99
				41	Bajo nivel de responsabilidades de la Alta Dirección con relación a aspectos de gobernanza en los asuntos ESG	4,75	1,98	1,00	9,38
		12	Escándalos vinculados a la alta dirección	42	Realización de operaciones con fines abusivos o de evasión fiscal (paraísos fiscales).	4,65	1,88	1,00	8,72
				43	Falta de acción por parte de la alta dirección frente a escándalos o controversias relacionadas con la entidad	7,20	1,98	1,00	14,22
				44	Políticas o procesos de la alta dirección inadecuadas, poco éticas o no ejemplarizantes.	4,75	1,98	1,00	9,38
				45	Falta de transparencia en el modelo de gobierno de la	2,40	4,50	1,00	10,80
				46	Actuación o declaraciones inadecuadas en contra de los valores éticos de la Entidad (comportamiento no íntegro, referente y ejemplar)	4,75	1,98	1,00	9,38
				47	Relación o vinculación de la alta dirección con algún escándalo de corrupción, fraude u otras actividades	6,68	2,35	1,00	15,69
				48	Casos confirmados de corrupción, fraude, soborno e incumplimiento fiscal por parte de la alta dirección	7,20	1,98	1,00	14,22
				49	Relación de la alta dirección con el poder político	4,75	1,98	1,00	9,38
	Relación con terceros	13	Relaciones con terceros	50	Prácticas indebidas, controvertidas o escándalos por parte de proveedores	2,13	2,40	1,00	5,10
				51	Vinculación con actividades indebidas o controvertidas por parte de clientes asociados con la compañía	4,15	4,65	1,00	19,30
				52	Gestión no responsable de la cadena de suministro (pago a proveedores, prácticas discriminatorias en la selección y operación, cláusulas abusivas, etc.).	2,35	1,98	1,00	4,64
				53	Cuestionamientos por vinculación de la organización, cierta o no, a partidos o líderes políticos o movilizaciones sociales con carácter político. Posiciones activas y visibles de la organización y de sus líderes en la agenda política.	7,50	2,50	1,00	18,75
				54	Deficiencias en la comunicación y relación con	4,75	4,25	1,00	20,19
				55	Falta de atracción de inversores debido a un mal desempeño en indicadores ESG	2,40	2,13	1,00	5,10

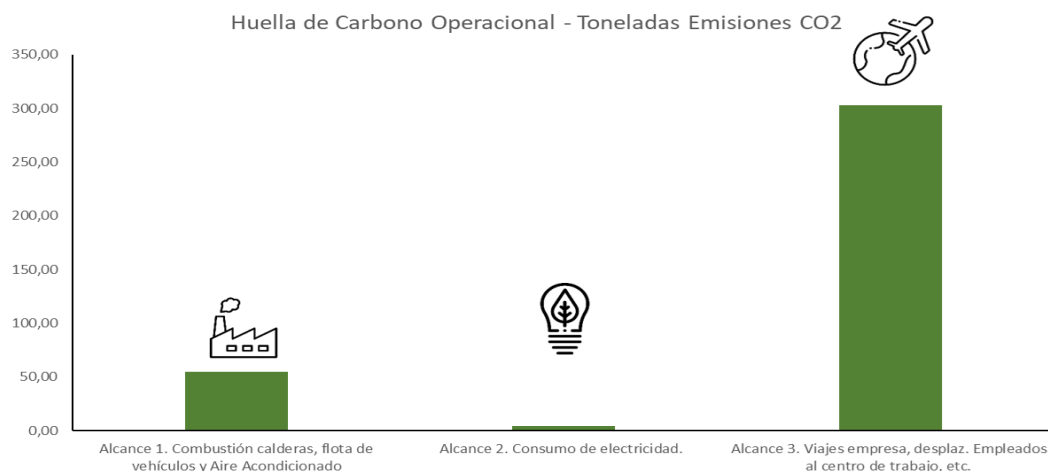
INFORMACIÓN SOBRE HUELLA DE CARBONO

La Entidad, en línea con su compromiso con la sociedad y el entorno, trabaja activamente para minimizar el impacto ambiental de sus actividades. De este modo, con el objetivo de avanzar en la estimación de huella de carbono, especialmente de la financiada, la Entidad se basa en una metodología desarrollada por un consultor externo experto en la materia en el marco de un proyecto sectorial promovido por CECA, AEB y UNACC.

Esta metodología, basada en PCAF (Partnership for Carbon Accounting Financials) permite obtener el cómputo de las emisiones de alcance 1, 2 y 3 de las contrapartes y clientes de la Entidad y realizar estimaciones de las mismas con distintos grados de fiabilidad en función de la información disponible. En este sentido, ha de ponerse de manifiesto que si bien la Entidad ha realizado importantes esfuerzos para obtener datos de consumo, emisiones y eficiencia energética de los inmuebles afectos a garantía de sus operaciones hipotecarias (siendo ésta la cartera más relevante), el crédito a la clientela de personas jurídicas está compuesto casi en su totalidad por empresas que no están obligadas a publicar datos de sus emisiones de CO₂, recurriéndose en este caso a estimaciones sectoriales y medias nacionales en función de los CNAEs o códigos de actividad y teniendo en cuenta el tamaño del cliente en términos de volumen de ingresos y/o activo, poniendo también el volumen de exposición de la Entidad a la contrapartida en cuestión con la estructura de financiación de la misma.

En el mismo sentido, la Entidad obtiene a través de un proveedor externo de reconocido prestigio la huella de carbono de sus inversiones en títulos de renta fija.

El gráfico que figura a continuación resume, por categoría de alcance, la huella de carbono de la Entidad (en Tn CO₂).



Objetivos de descarbonización

Huella “Propia” (alcance 1, 2 y 3 ex. Financiación e inversión).

En cuanto a la huella de carbono “propia” o “corporativa” (alcance 1, 2 y 3 exc. Financiación e inversión), con el objetivo de contribuir de minimizar su impacto ambiental y seguir progresando hacia una economía sostenible, la Entidad ha establecido una reducción de la huella de carbono propia de un 20% para el 2030 tomando como referencia la medición del año 2023.

En el mismo sentido que para con las actividades corporativas, con respecto a la huella de carbono de la cartera de préstamos e inversión en renta fija, la Entidad tiene un compromiso firme para promover la transición a una economía sostenible y la descarbonización. Para ello, el máximo órgano decisorio de la Entidad ha definido unos objetivos intermedios de descarbonización (con horizonte temporal 2030 –tomando como base 2023) en las ramas de actividad de préstamo hipotecario (cartera de mayor materialidad por volumen de exposición) y el sector de energía eléctrica, dado que es un sector que contribuye con un porcentaje importante en la emisión de gases de efecto invernadero.

Cartera	Alcance	Año base	Año objetivo	Objetivo de descarbonización	Unidad de medida
Préstamos Hipotecarios	1 y 2	2023	2030	-15%	kgCO ₂ eq/m ²
Sector Energía	1, 2 y 3	2023	2030	-15%	KgCo ₂ eq/MME

Adicionalmente y como ya se ha mencionado con anterioridad, en el contexto de las emisiones financiadas, la Entidad continúa desarrollando un catálogo de productos

sostenibles que favorece la canalización de recursos hacia inversiones que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

A largo plazo, tomando como referencia el horizonte final del Acuerdo de París (2050), la Entidad no dispone a la fecha de este informe de herramientas y datos que le permitan hacer una medición y establecimiento de objetivos más precisos, si bien manifiesta su firme compromiso de contribuir activamente a la neutralidad climática en 2050 y con esa referencia ha establecido todos los objetivos anteriormente mencionados

En todo caso, ha de mencionarse los objetivos anteriores se tratan de una primera aproximación y están basados en metodologías incipientes y con una notable carga de datos estimados. Por ello, dichos objetivos serán revisados, como mínimo, con una periodicidad anual y en cualquier caso, cuando concurren circunstancias (cambios metodológicos, disponibilidad de datos etc.) que así lo requieran.

Como soporte de dichos objetivos, cabe señalar que la estrategia de descarbonización de la Entidad se basa en los siguientes pilares:

- Promoción de la financiación “verde” para vivienda.
- Productos verdes de activo (financiación de vehículos eléctricos, placas solares, reformas de mejora de eficiencia energética etc.) y pasivo.
- Préstamos con KPIs vinculados a sostenibilidad para grandes empresas.
- Rating/scoring ASG de empresas clientes y cartera de inversión.
- Participación en proyectos de financiación de energías renovables.
- Fondos de inversión sostenible.
- Inversión en bonos verdes y sostenibles.
- Iniciativas de reducción de huella de carbono propia, tales como promover entre la plantilla medios de transporte sostenible, establecimiento de puntos de carga de vehículos eléctricos, reducción de emisiones en relación con el consumo de papel, entre otras iniciativas.

9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con motivo de la situación de crisis económica generada por la pandemia del Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio (comúnmente conocido como “Quick Fix”), algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa. Estas medidas incluyen:

- Ampliación del régimen transitorio para el computo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la IFRS 9.
- Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado”..

De las citadas medidas, a 31 de diciembre de 2023, la Entidad ha aplicado la primera, al estar ya finalizado el periodo transitorio de la segunda, aunque mostramos la información a efectos comparativos..

Según requieren las directrices EBA/GL/2020/12, por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01, las entidades deberán divulgar conforme a la siguiente tabla los importes de fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento que tendrían si no hubieran aplicado los ajustes a las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en otro resultado global, así como los ajustes de IFRS 9, recogidos en los artículos 468 y 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 respectivamente.

En 2021, la Entidad decidió revertir su decisión inicial de no acogerse al ajuste transitorio derivado de la aplicación de la normativa NIIF 9 previsto en el artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013. Por tanto, a partir de la declaración de recursos propios de marzo 2021, se ha empezado a calcular los requerimientos de capital aplicando el régimen transitorio previsto para la primera aplicación de la NIIF 9. La tabla muestra el impacto del mismo en las principales ratios.

Capital disponible (importes)	31/12/2023	31/12/2022
Capital CET1	999.510	907.388
Capital CET1 si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	972.546	875.768
Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 del RRC	999.510	894.665
Capital de nivel 1 (T1)	999.510	907.388
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	972.546	875.768
Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	999.510	894.665
Capital total	999.510	907.388
Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	972.546	875.768
Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	999.510	894.665
Activos ponderados por riesgo (importes)		
Total de activos ponderados por riesgo	4.814.894	4.497.737
Total de activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	4.813.302	4.495.332
Ratio de capital		
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	20,76%	20,17%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	20,21%	19,48%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	20,76%	19,90%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	20,76%	20,17%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	20,21%	19,48%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	20,76%	19,90%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	20,76%	20,17%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	20,21%	19,48%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	20,76%	19,90%
Ratio de apalancamiento		
Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	9.732.424	9.953.727
Ratio de apalancamiento	10,27%	9,12%
Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	10,02%	8,81%
Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	n/a	8,97%

Importes en miles de euros

Los elementos clave de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 que aplican a la Entidad son los siguientes:

- Se añade al CET 1 de la Entidad cualquier incremento en las nuevas provisiones esperadas por riesgo de crédito en los activos financieros sin deterioro crediticio reconocidas en el periodo contemplado por el art. 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013.
- El calendario previsto inicialmente para la disposición transitoria de la NIIF 9, se amplió para mitigar el impacto del COVID en la solvencia de las entidades que optan por aplicar estas disposiciones transitorias.
- La Entidad aplica la fórmula de cálculo de la NIIF 9 para el método estándar introducida por el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio.

Dentro de los impactos de la NIIF 9 la Entidad aplica el tratamiento transitorio estático y dinámico, siendo cuantitativamente relevante el factor dinámico A4, incremento en las nuevas provisiones esperadas por riesgo de crédito en los activos financieros sin deterioro crediticio reconocidas entre 2020-2021

La Entidad respecto al recalcule de la exposición al riesgo ha ejercido la opción prevista en el apartado 7 b) del artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 .